



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 18 de agosto de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convoca a los Deportistas y Entrenadores o Técnicos incluidos en la relación de Alto Rendimiento correspondiente al año 2003, aprobada por Resolución de 20 de junio de 2003, del Secretario General para el Deporte, a presentar solicitudes para la concesión de becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

19.068

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 11 de agosto de 2003, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal del Servicio Andaluz de Salud.

19.073

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

19.078

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 28 de julio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

19.079

Resolución de 28 de julio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

19.079

Miércoles, 27 de agosto de 2003

Año XXV

Número 164

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 28 de julio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 19.080

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 12 de agosto de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 19.080

Resolución de 12 de agosto de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 19.081

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 9 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 19.082

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Delegación. 19.088

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 31 de julio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 19.095

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 19 de agosto de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de las becas de formación en el área de la estadística pública convocadas por la Orden que se cita. 19.096

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 12 de agosto de 2003, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 19.096

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 7 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 19.096

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE HUELVA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 331/2003. (PD. 3262/2003). 19.097

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 858/2002. (PD. 3263/2003). 19.097

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 268/2003. (PD. 3264/2003). 19.098

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 18 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se reitera anuncio de concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de mantenimiento que se indica. (PD. 3293/2003). 19.098

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se cita (Oc 1/03). (PD. 3298/2003). 19.099

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio de cocina-comedor en la residencia escolar Carmen de Burgos de La Cañada-Almería. (PD. 3294/2003). 19.100

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 15 de julio de 2003, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 3300/2003). 19.100

Resolución de 31 de julio de 2003, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3299/2003). 19.101

Resolución de 31 de julio de 2003, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3301/2003). 19.101

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de contratación del suministro de dos impresoras de gran capacidad para el Servicio de Informática Municipal. (PP. 3213/2003). 19.102

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Resolución de 21 de agosto de 2003, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 3295/2003). 19.102

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practica notificación de la Junta Provincial de Hacienda en expediente de reclamación económico-administrativa. 19.102

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria. 19.103

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de 11 de julio de 2003, por la que se estima la solicitud de la empresa municipal del Aljarafe, SA, para la suspensión del suministro de agua a determinadas parcelas de la urbanización Las Minas Golf, del término municipal de Aznalcázar (Expte. C.S. 5/03). 19.113

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Dirección General de Urbanismo, sobre notificaciones no practicadas a los alegantes en el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén, en terrenos situados entre Avda. de Granada, Camino de las Cabezas y Camino de Fuente de los Panaderos. 19.113

Anuncio de la Dirección General de Urbanismo, sobre notificaciones no practicadas a los alegantes en el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén, en área de la barriada de Las Infantas para ampliación de suelo industrial. 19.113

Anuncio de la Dirección General de Urbanismo, sobre notificaciones no practicadas a los alegantes en el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén, en terrenos denominados Cerro Batanero y Vega de la Reina. 19.114

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 19.114

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal. 19.115

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 19.115

Resolución de 18 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 19.115

Resolución de 18 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 19.115

Acuerdo de 6 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 19.116

AYUNTAMIENTO DE GILENA

Anuncio de bases. 19.116

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de agosto de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convoca a los Deportistas y Entrenadores o Técnicos incluidos en la relación de Alto Rendimiento correspondiente al año 2003, aprobada por Resolución de 20 de junio de 2003, del Secretario General para el Deporte, a presentar solicitudes para la concesión de becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

La Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 121, de 17 de octubre de 2002, establece en su artículo 2 que podrán ser beneficiarios de las becas para sufragar los gastos que origine su proyecto/programa deportivo, los deportistas y entrenadores o técnicos andaluces incluidos en la Relación de Alto Rendimiento que se apruebe anualmente por Resolución del Secretario General para el Deporte, que practiquen o dirijan deportes no contemplados en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de dicha Orden.

Mediante la Resolución del Secretario General para el Deporte de 20 de junio de 2003, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 133, de 14 de julio del mismo año, se aprueba la relación de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros de alto rendimiento correspondiente al año 2003, y por la presente se convoca a los deportistas y entrenadores o técnicos incluidos en dicha relación, que cumplan las condiciones y requisitos necesarios, a presentar solicitudes para la concesión de las becas correspondientes al Programa Salto.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición adicional primera de la Orden de 19 de septiembre de 2002,

RESUELVO

Primero. Podrán ser beneficiarios de las becas que se convocan para el ejercicio 2003 mediante la presente Resolución, los deportistas y entrenadores o técnicos, incluidos en la Relación de Alto Rendimiento correspondiente a dicho año, aprobada por Resolución del Secretario General para el Deporte de 20 de junio de 2003 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 133, de 14 de julio de 2003, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas correspon-

dientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento (BOJA número 121, de 17 de octubre de 2002), que se acreditarán con la cumplimentación del modelo que figura como Anexo 1 de la presente Resolución, y que practiquen o dirijan, respectivamente, los deportes que a continuación se mencionan, no contemplados en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos: Actividades Subacuáticas, Ajedrez, Automovilismo, Billar, Bolos, Caza, Colombofilia, Colombofilia, Deportes Aéreos, Espeleología, Esquí Náutico, Frontón, Galgos, Golf, Karate, Montañismo, Motociclismo, Motonáutica, Padel, Patinaje, Pesca, Petanca, Polo, Rugby, Salvamento y Socorrismo, Squash y Tiro al Vuelo.

Asimismo, podrán ser beneficiarios de las becas los deportistas y entrenadores o técnicos, incluidos en la Relación de Alto Rendimiento de 2003, que practiquen o dirijan especialidades de deportes olímpicos o paralímpicos, no contempladas en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos o Paralímpicos y que cumplan los requisitos mencionados en el párrafo anterior.

En el caso de los deportistas y entrenadores o técnicos profesionales, sus ingresos anuales procedentes de su actividad deportiva, no podrán superar el 150% del salario mínimo interprofesional fijado en el presente año.

Segundo. Los deportistas y los entrenadores o técnicos de alto rendimiento a que se refieren los apartados anteriores, podrán presentar las solicitudes de becas, en el modelo que figura como Anexo 2 de la presente Resolución, en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la antes citada Orden de 19 de septiembre de 2002, debiéndose aportar, asimismo, declaración responsable de si se ostenta o no la condición de deportista profesional y, en el caso de que así fuere, dicha declaración irá referida a los ingresos derivados de la prestación de sus servicios personales o profesionales, provenientes de modo principal, directa o indirectamente, de la práctica del deporte.

Cuarto. Los solicitantes de becas deberán aportar declaración responsable de que sobre los mismos no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro de becas anteriormente concedidas o, en su caso, acreditar su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Sevilla, 18 de agosto de 2003.- El Secretario General para el Deporte, P.A. (Decreto 181/1996, de 14.5), El Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, Luis Miguel Pons Moriche.

ANEXO I

REQUISITOS DEL DEPORTISTA/ENTRENADOR PARA LA ASIGNACIÓN DE LA BECA DEL PROGRAMA SALTO

DEPORTISTA: O
ENTRENADOR-TÉCNICO: O
(Marcar con X lo que corresponda)

DATOS PERSONALES:

Nombre Apellidos:.....
D.N.I.:.....

PARA DEPORTISTAS: Resultados de inclusión, indicando un máximo de tres méritos por categoría, correspondiendo cada uno de ellos a los mejores resultados en Campeonato del Mundo, de Europa y de España (especialidades no olímpicas):

CATEGORÍA SENIOR:

1.Resultado por el que solicita la beca (especialidad no olímpica):

Campeonato del Mundo de:.....
Número de países participantes en la competición(*):.....
Modalidad:.....Especialidad/prueba.....Categoría.....
.....
Lugar.....Fecha.....Puesto.....
individual:.....
Puesto de equipo:.....
()En el caso de una competición multideportiva, indicar el número de países participantes del deporte en cuestión.*

2. Resultado por el que solicita la beca(especialidad no olímpica):

Campeonato de Europa de:.....
Número de países participantes en la competición(*):.....
Modalidad:.....Especialidad/prueba.....Categoría.....
.....
Lugar.....Fecha.....Puesto.....
individual:.....
Puesto de equipo:.....
()En el caso de una competición multideportiva, indicar el número de países participantes del deporte en cuestión.*

3. Resultado por el que solicita la beca(especialidad no olímpica):

Campeonato de España de:.....
Modalidad:.....Especialidad/prueba.....Categoría.....
.....
Lugar.....Fecha.....Puesto.....
individual:.....
Puesto de equipo:.....

CATEGORÍA JUNIOR:

4. Resultado por el que solicita la beca(especialidad no olímpica):

Campeonato del Mundo de:.....
 Número de países participantes en la competición(*):.....
 Modalidad:.....Especialidad/prueba.....Categoría.....
 Lugar.....Fecha.....Puesto.....
 individual:.....
 Puesto de equipo:.....
 (*)En el caso de una competición multideportiva, indicar el número de países participantes del deporte en cuestión.

5. Resultado por el que solicita la beca(especialidad no olímpica):

Campeonato de Europa de:.....
 Número de países participantes en la competición(*):.....
 Modalidad:.....Especialidad/prueba.....Categoría.....
 Lugar.....Fecha.....Puesto.....
 individual:.....
 Puesto de equipo:.....
 (*)En el caso de una competición multideportiva, indicar el número de países participantes del deporte en cuestión.

6. Resultado por el que solicita la beca(especialidad no olímpica):

Campeonato de España de:.....
 Modalidad:.....Especialidad/prueba.....Categoría.....
 Lugar.....Fecha.....Puesto.....
 individual:.....
 Puesto de equipo:.....

PARA TÉCNICOS: relación de deportistas que dirigió en el año 2.002, indicando los de mejores resultados en cada nivel de competición:

1. Participantes en Campeonato del Mundo de:.....

Nombre.....Apellidos.....D.N.I.....
 Categoría: O junior O senior (Señálese la que proceda)

Nombre.....Apellidos.....D.N.I.....
 Categoría: O junior O senior (Señálese la que proceda)

Nombre.....Apellidos.....D.N.I.....
 Categoría: O junior O senior (Señálese la que proceda)

Nombre.....Apellidos.....D.N.I.....
 Categoría: O junior O senior (Señálese la que proceda)

2. Participantes en Campeonato de Europa de:.....

Nombre.....Apellidos.....D.N.I.....
Categoría: O junior O senior (*Señálese la que proceda*)

Nombre.....Apellidos.....D.N.I.....
Categoría: O junior O senior (*Señálese la que proceda*)

Nombre.....Apellidos.....D.N.I.....
Categoría: O junior O senior (*Señálese la que proceda*)

Nombre.....Apellidos.....D.N.I.....
Categoría: O junior O senior (*Señálese la que proceda*)

3. Participantes en Campeonato de España de:.....

Nombre.....Apellidos.....D.N.I.....
Categoría: O junior O senior (*Señálese la que proceda*)

Nombre.....Apellidos.....D.N.I.....
Categoría: O junior O senior (*Señálese la que proceda*)

Nombre.....Apellidos.....D.N.I.....
Categoría: O junior O senior (*Señálese la que proceda*)

Nombre.....Apellidos.....D.N.I.....
Categoría: O junior O senior (*Señálese la que proceda*)

En , a..... de..... de 2.003

Fdo _____

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

SOLICITUD

BECAS "PROGRAMA SALTO"
Deporte Andaluz de Alto Rendimiento

Convocatoria año:

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL
Formulario with fields for APELLIDOS Y NOMBRE, DOMICILIO, LOCALIDAD, PROVINCIA, C. POSTAL, TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO, and checkboxes for DEPORTISTA and ENTRENADOR / TÉCNICO.

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
List of requirements with checkboxes: D.N.I./N.I.F. del/de la solicitante, D.N.I./N.I.F. del/de la representante, Declaración expresa responsable del/de la solicitante respecto a otras becas/ayudas, En el caso de deportistas, entrenadores o técnicos profesionales, Declaración expresa responsable del/de la solicitante de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, Proyecto de actividades suscrito por el/la Director/a de la actividad, Presupuesto global de las actividades programadas, and Otra/s (especificar).

3 DATOS BANCARIOS
Formulario with fields for Código Entidad, Código Sucursal, Código Control, N° Cuenta, Entidad, Domicilio, Localidad, Provincia, and C. Postal.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Text area for declaration: DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que: 1º Reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, lo que se acredita con la cumplimentación del anexo 1 adjunto. 2º Estoy incluido en la Relación de Alto Rendimiento correspondiente al año ..., aprobada por Resolución de fecha ... de ... de ... 3º Me comprometo a cumplir las obligaciones que derivan de la Orden de convocatoria, aceptando las condiciones establecidas en la misma. Y SOLICITO sea concedida la beca que corresponda.
En ... a ... de ... de ...
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.:

000961



ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA EL DEPORTE.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 11 de agosto de 2003, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal del Servicio Andaluz de Salud.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse mediante disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Mediante la Resolución del Servicio Andaluz de Salud de 27 de julio de 1994, modificada por la de 5 de abril de 1999, se publicaron los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en el citado Organismo. El tiempo transcurrido desde la publicación de los mismos ha determinado tanto la necesidad de crear nuevos ficheros, como la de adaptar los ya existentes a lo previsto en la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En su virtud, de acuerdo con las atribuciones conferidas a esta Consejería por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y a fin de dar cumplimiento al mandato del citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal,

DISPONGO**Primero. Creación de ficheros.**

Se crean en el Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los siguientes ficheros que se relacionan en el Anexo de esta Orden:

Fichero 3: Encuestas de satisfacción usuarios del sistema.

Fichero 4: Base de datos de usuarios del sistema sanitario público de Andalucía -BDU (MTI-BDU).

Fichero 5: Gestión de Personal.

Fichero 8: FARMA.

Fichero 10: Libre elección de médico y hospital (SISTEMA LEMEH).

Fichero 17: Pacientes con patologías de atención urgente.

Fichero 18: Atención a usuarios de sistemas de información corporativos (CEGES).

Fichero 19: Actividad contenciosa del Organismo.

Fichero 20: Reclamaciones Asesoría Jurídica. Aplicación Ulpiano.

Fichero 21: Apoderados.

Fichero 22: Programa ACTA.

Segundo. Modificación de ficheros.

Se modifican, en los términos y condiciones fijados en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los siguientes ficheros que se relacionan en el Anexo de esta Orden y que se crearon mediante la Resolución de 27 de julio de 1994 del Servicio Andaluz de Salud:

Fichero 1: Contabilidad.

Fichero 2: De partos y recién nacidos.

Fichero 6: Registro de pacientes con insuficiencia renal crónica.

Fichero 7: Pacientes de salud mental (SISMA).

Fichero 9: Conjunto mínimo básico de datos de alta hospitalaria (CMBD).

Fichero 11: Gestión de prestación farmacéutica del Servicio Andaluz de Salud.

Fichero 12: Metabopatías.

Fichero 13: Plan de vacunación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Fichero 14: Historias clínicas centros de salud.

Fichero 15: Usuarios del sistema sanitario centros hospitales.

Fichero 16: Historias clínicas centros hospitalarios.

Tercero. Supresión de ficheros.

Se suprimen los siguientes ficheros incluidos en la Resolución de 27 de julio de 1994 del Servicio Andaluz de Salud: «Registro de Personal. Diccionario de retribuciones», «Gestaltón», «Cita Previa en Centros Especializados Periféricos», «Registro de Trasplantes de Médula Osea» y «Usuarios del Sistema Sanitario Centros de Salud».

Los datos de los ficheros, «Registro de Personal. Diccionario de retribuciones» y «Gestaltón» se integran, respectivamente, en el fichero 5 denominado «Gestión de personal» y en el fichero 8 denominado «FARMA», creados por la presente Orden.

Asimismo, los datos de los ficheros «Cita previa en Centros Especializados Periféricos» y «Usuarios del Sistema Sanitario Centros de Salud» se integran en el fichero 14 denominado «Historias Clínicas Centros de Salud».

Los datos de carácter personal del fichero «Registro de Trasplantes de Médula Osea» que se suprime serán borrados, destruyéndose los soportes en los que aquéllos figuren y sin que se guarden en ningún tipo de registro.

Cuarto. Medidas de gestión y organización.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en sus normas de desarrollo.

Quinto. Cesión de Datos.

Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros creados y modificados por esta norma sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sexto. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas afectadas por los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos cuando proceda, ante el Organismo que para cada fichero se concreta en el Anexo de esta disposición.

Séptimo. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden. Asimismo, quedan sin efecto las Resoluciones del Servicio Andaluz de Salud de 27 de julio de 1994, y de 5 de abril de 1999.

Octavo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de agosto de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO

RELACION DE FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARACTER PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Dirección Gerencia.

Fichero 1: Contabilidad.

a) Organismo responsable: Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

b) Uso y fines: Registro de las operaciones generadoras de gastos e ingresos. Rendición de cuentas e información a Organismos Gestores.

c) Personas y/o colectivos afectados: Funcionarios y terceros externos a la Administración.

d) Procedimiento de recogida de datos: Captura de datos por Organismos Gestores del Presupuesto y de los centros contables. Sistemas Automatizados.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, CIF, naturaleza de la operación, banco, sucursal, cuenta, pagos e ingresos.

g) Cesiones de datos que se prevén: Cámara de Cuentas y Tribunal de Cuentas.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

i) Medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 2: De partos y recién nacidos.

a) Organismo responsable: Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

b) Uso y fines: Disponer de datos que permitan obtener información, en relación con el conocimiento de las causas de mortalidad y morbilidad perinatal, y que sea la base de la aplicación y desarrollo de las actividades de salud materno-infantil.

c) Personas y/o colectivos afectados: Recién nacidos, de más de 500 gramos y madres cuyo parto simple o múltiple se realice en un centro público o privado.

d) Procedimiento de recogida de datos: Impreso generado por el Servicio de Tocoginecología.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos (Registros personalizados).

f) Tipos de datos: Datos identificativos de la madre (número historia clínica, fecha ingreso, fecha alta, nombre, apellidos, domicilio, edad). Datos de Asistencia Prenatal. Datos relativos al parto. Datos del recién nacido.

g) Cesiones de datos que se prevén: Administraciones Sanitarias Andaluzas.

Delegaciones de Salud, Distritos y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

i) Medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero 3: Encuestas de satisfacción a usuarios del sistema.

a) Organismo responsable: Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

b) Uso y fines: Control de la calidad integral del sistema sanitario público a través de la realización de encuestas a los usuarios de los centros sanitarios que componen dicho sistema sanitario público.

c) Personas y/o colectivos afectados: Generados por el propio centro y el usuario. Aplicaciones de gestión de citas y admisión de las instituciones sanitarias. Sistemas Automatizados.

d) Procedimiento de recogida de datos: Suministrados por los usuarios o sus familiares.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipo de datos: Identificativos del usuario y datos no clínicos sobre la prestación sanitaria ofrecida.

g) Cesiones de datos que se prevén: No están previstas.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

i) Medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 4: Base de datos de usuarios del sistema sanitario público de Andalucía BDU (MTI-BDU).

a) Organismo responsable: Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

b) Uso y fines: Identificación y explotación de los datos administrativos y de aseguramiento de los usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, con el fin de prestarle atención sanitaria de acuerdo a los derechos que les otorga la legislación vigente. Control de personal y gestión de retribuciones enviando mensualmente a nóminas los cupos de las claves médicas para que se calculen las retribuciones correspondientes. Explotación de los datos para detectar y corregir situaciones anómalas y análisis de la evolución de los usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

c) Personas y/o colectivos afectados: Personas con domicilio habitual o eventual en Andalucía, con derecho a acceder al Sistema Sanitario Público, según información facilitada por la Tesorería General de la Seguridad Social. Personas con cobertura sanitaria reconocida por la normativa de la Junta de Andalucía. Personas que soliciten atención sanitaria en los centros del Sistema Público de Andalucía, con independencia de su lugar de residencia.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos aportados por los interesados. Sistemas Automatizados.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipo de datos: Identificativos (nombre, apellidos, domicilio, lugar de residencia, personales, edad, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad). Datos de Aseguramiento (número afiliación). Datos del profesional sanitario (clave médica, nombre, domicilio, fecha de nacimiento).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos del sistema sanitario, nacional y autonómicos. Centros sanitarios concertados.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

i) Medidas de seguridad: Nivel básico.

Dirección General de Personal y Servicios.

Fichero 5: Gestión de personal.

a) Organismo responsable: Dirección Gerencia de Personal y Servicios.

b) Uso y fines: Aplicación para la gestión del personal que presta servicios en el Servicio Andaluz de Salud bajo cualquier régimen jurídico.

c) Personas y/o colectivos afectados: Todo el personal que presta sus servicios en el Servicio Andaluz de Salud bajo cualquier régimen jurídico.

d) Procedimiento de recogida de datos: Sistemas Automatizados.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, teléfono, nombre, apellidos, dirección, régimen jurídico de las distintas categorías profesionales, datos bancarios, datos económicos y situación laboral, altas, bajas, liberaciones sindicales.

g) Cesiones de datos que se prevén: Ministerio de Hacienda, Juzgados, Tesorería, Seguridad Social.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Personal y Servicios.

i) Medidas de seguridad: Nivel alto.

Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Fichero 6: Registro de pacientes con insuficiencia renal crónica.

a) Organismo responsable: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

b) Uso y fines: Determinar las características demográficas y medidas de la población afectada. Proporcionar los datos epidemiológicos y asistenciales necesarios para una planificación eficaz de la atención a esta enfermedad. Evaluar la eficacia de la red asistencial y de los programas desarrollados en relación con insuficiencia renal crónica y el trasplante renal en sus aspectos sanitarios, económicos y de gestión. Servir de base para la elaboración de estudios clínicos.

c) Personas y/o colectivos afectados: Pacientes en tratamiento con insuficiencia renal crónica terminal, en diálisis y trasplante.

d) Procedimiento de recogida de datos: Los servicios de nefrología de los hospitales de titularidad pública y los centros concertados de diálisis.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Personales, datos clínicos, datos de tratamiento, datos y trasplante, datos sobre traslados, otros datos.

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos del sistema sanitario, nacional, autonómicos. Centros sanitarios concertados.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

i) Medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero 7: Pacientes de salud mental (SISMA).

a) Organismo responsable: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

b) Uso y fines: Atención a pacientes de salud mental. Fines estadísticos.

c) Personas y/o colectivos afectados: Personas afectadas por enfermedades o procesos relacionados con la salud mental.

d) Procedimiento de recogida de datos: Facilitados por los propios pacientes.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Administrativos, epidemiológicos, clínicos, citas.

g) Cesiones de datos que se prevén: No están previstos. Uso interno del Servicio Andaluz de Salud.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

i) Medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero 8: FARMA.

a) Organismo responsable: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

b) Uso y fines: Seguimiento y control de la prescripción, dispensación y facturación de recetas médicas con cargo al Servicio Andaluz de Salud. Asimismo, permite el control de la distribución de los talonarios de recetas.

c) Personas y/o colectivos afectados: Médicos prescriptores, beneficiarios de la Seguridad Social, oficinas de farmacia de Andalucía y laboratorios fabricantes de especialidades farmacéuticas y productos sanitarios.

d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación de los datos que constan en los recibos de los talonarios de recetas entregados a los médicos y en las recetas dispensadas, con cargo al Servicio Andaluz de Salud, por las oficinas de farmacia de Andalucía.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipo de datos: Identificativos (código numérico personal, núm. colegiados, clave médica, núm. de tarjeta sanitaria del paciente, núm. de receta, núm. de farmacia, código nacional

del producto, núm. de laboratorio). Datos de consumo (núm. de recetas, núm. envases, importe (P.V.P.), gastos S.A.S.). Datos del médico (nombre, apellidos, clave médica y número de colegiado). Datos administrativos (núm. talonario).

g) Cesiones de datos que se prevén: Organismos del sistema sanitario.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Asistencia Sanitaria, distritos sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

i) Medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero 9: Conjunto mínimo básico de datos de alta hospitalaria (CMBD)

a) Organismo responsable: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

b) Uso y fines: Gestión y planificación hospitalaria. Estudios epidemiológicos. Investigación sanitaria. Sistemas de información de la actividad y casuística hospitalaria.

c) Personas y/o colectivos afectados: Usuarios de los hospitales del Servicio Andaluz de Salud.

d) Procedimiento de recogida de datos: Soporte magnético (aplicación de los servicios de admisión de los hospitales) y personal propio del centro (unidades de Documentación Clínica).

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipo de datos: Datos clínicos. Datos no clínicos: Código del hospital, número de historia clínica, núm. de asistencia, procedimiento del paciente, TASS o núm. de afiliación a la Seguridad Social, fecha de nacimiento, sexo, residencia (código postal), ocupación, tipo de financiación, fecha de ingreso, fecha de alta, tipo de alta, médico y servicio de ingreso, médico y servicio de alta, fecha y, servicio de traslado.

g) Cesiones de datos que se prevén: INE, IEA.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

i) Medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero 10: Libre elección de médico y hospital (SISTEMA LEMEH).

a) Organismo responsable: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

b) Uso y fines: Gestión de citas de primeras consultas procedentes de Atención Primaria, facilitando al ciudadano la libre elección de especialista y centro de Asistencia Especializada. Permite conocer los tiempos de espera para primeras consultas.

c) Personas y/o colectivos afectados: Usuarios que acceden a primeras consultas de especialistas desde Atención Primaria.

d) Procedimiento de recogida de datos: Impresos generados por el propio centro. El propio usuario. Aplicaciones de gestión de citas de los centros de Atención Primaria y/o Asistencia Especializada.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Identificativos del paciente (nombre, apellidos, domicilio, teléfono, afiliación Seguridad Social). Identificativos de la cita (especialista y centro solicitado, fecha de solicitud, asignación y de la cita).

g) Cesiones de datos que se prevén: No hay cesiones previstas.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

i) Medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero 11: Gestión de prestación farmacéutica del Servicio Andaluz de Salud.

a) Organismo responsable: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

b) Uso y fines: Control de la prescripción, dispensación y facturación de recetas médicas con cargo al Servicio Andaluz de Salud.

c) Personas y/o colectivos afectados: Oficinas de Farmacia de Andalucía, Médicos prescriptores del Servicio Andaluz de Salud y Laboratorios fabricantes de Especialidades farmacéuticas y productos sanitarios.

d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación de datos de las recetas médicas del Servicio Andaluz de Salud, dispensadas por las Oficinas de Farmacia.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Identificativos (núm. colegiado, núm. farmacia, código nacional del producto, núm. laboratorio). Datos de consumo (núm. de envases, importe, P.V.P., núm. de envases prescritos a pensionistas, importe prescrito a pensionistas).

g) Cesiones de datos que se prevén: Organismos del Sistema Sanitario.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

i) Medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 12: Metabolopatías.

a) Organo responsable: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

b) Uso y fines: Control y gestión de errores metabólicos.

c) Personas y/o colectivos afectados: Todos los recién nacidos en Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Impresos generados por el Centro.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Identificativos (nombre, apellidos, domicilio). Personales (sexo y fecha de nacimiento). Datos propios de la prueba (tipo, fecha y resultados).

g) Cesión de datos que se prevén: Otros organismos del sistema sanitario.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

i) Medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 13. Plan de Vacunación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

a) Organo responsable: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

b) Usos y fines: Gestión y control de vacunaciones en la Comunidad Autónoma.

c) Personas y/o colectivos afectados: Toda persona que acceda a la prestación del servicio.

d) Procedimiento de recogida de datos: Impresos generados por el propio centro. Soporte magnético otros centros.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Identificativos (nombre, apellidos, domicilio). Personales (sexo, fecha nacimiento). De vacunación (tipo, fecha, lugar).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos del sistema sanitario.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

i) Medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 14: Historias clínicas de Centros de Salud.

a) Organo responsable: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

b) Uso y fines: Prestar atención a los usuarios de los servicios, contando para ello con la información de su historia clínica recogida en los diferentes centros y servicios asistenciales. La historia de salud, digital, del ciudadano cuenta con ficheros que contienen historias clínicas de los usuarios para

la asistencia por parte de los centros sanitarios públicos y facilitar la continuidad asistencial. Comunicación de bajas laborales, de enfermedad de declaración obligatoria y de datos en caso de urgencia. Gestión de estadísticas internas, investigación y estadísticas médicas.

c) Personas y/o colectivos afectados: Personas atendidas en centros de atención primaria con aplicación de TASS y centros sanitarios con acceso a la historia de salud, digital, del ciudadano en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos aportados por los pacientes y los proporcionados por los profesionales en el ejercicio de sus funciones. Historias clínicas informatizadas previas. Datos administrativos y de derecho a la asistencia a partir de la Base de Datos de Usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos relacionales.

f) Tipos de datos: Datos clínicos de los pacientes y administrativos de los usuarios.

g) Cesión de datos que se prevén: Centros sanitarios públicos de las distintas Administraciones Públicas.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

i) Medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero 15: Usuarios del Sistema Sanitario Centros hospitalares.

a) Organo responsable: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

b) Usos y fines: Conocer la identidad del paciente así como los datos personales y los relativos a la facturación del servicio prestado, estado de salud inicial y final, para la identificación y asociación de datos de la historia clínica, gestión de la actividad asistencial, financiera, docente, producción de estadísticas e investigación sanitaria.

c) Personas y/o colectivos afectados: Personas que acceden al sistema sanitario.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio paciente de forma directa.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Identificativos (nombre, apellidos, DNI). Administrativos, de localización. Características personales. Datos asistenciales.

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos del sistema sanitario y organismos oficiales de estadísticas.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

i) Medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero 16: Historias clínicas de Centros Hospitalarios.

a) Organo responsable: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

b) Uso y fines: Disponer de datos de la historia clínica de los pacientes para su seguimiento, gestión actividad asistencial, estudio de la morbilidad, gestión financiera, actividad docente, producción de estadísticas e investigación sanitaria.

c) Personas y/o colectivos afectados: Personas que acceden al Sistema Sanitario.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio paciente. Impresos generados por el centro. Personal del centro. Sistemas automatizados.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Identificativos (núm. de historia, nombre y apellidos). Clínicos. Procedimientos y datos diagnósticos y terapéuticos. Datos de rehabilitación. Datos de pronóstico. Otros datos de interés en salud.

g) Cesión de datos que se prevén: Otros organismos del sistema sanitario y organismos oficiales de estadística.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

i) Medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero 17. Fichero de pacientes con patologías de atención urgente.

a) Organismo responsable: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

b) Uso y fines: Atención a pacientes de urgencias. Fines estadísticos. Evolución y mejora de la calidad asistencial y bases de datos para estudios clínicos.

c) Personas y/o colectivos afectados: Personas que accedan al sistema sanitario.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio paciente. Impresos generados por el centro. Personal del centro. Sistemas automatizados.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Identificativos (núm. de historia, nombre y apellidos). Clínicos. Procedimientos y datos diagnósticos y terapéuticos. Datos de rehabilitación. Datos de pronóstico. Otros datos de interés en salud.

g) Cesión de datos que se prevén: Otros organismos del sistema sanitario y organismos oficiales de estadística.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

i) Medidas de seguridad: Nivel alto.

Secretaría General.

Fichero 18: Atención a usuarios de sistemas de información corporativos (CEGES).

a) Organismo responsable: Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud.

b) Uso y fines: Gestión de incidencias, consultas y peticiones relacionadas con el uso del sistema de información.

c) Personas y/o colectivos afectados: Usuarios del sistema de información corporativos adscritos al Servicio Andaluz de Salud o que trabajen en él, personal técnico del propio organismo o pertenecientes a empresas involucradas en la resolución de incidencias relacionadas con sistemas de información.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios cumplimentados por los usuarios del sistema de información.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Identificativos de los usuarios, nombre y apellidos de los usuarios, centro de trabajo.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud.

i) Medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 19: Actividad contenciosa del Organismo.

a) Organismo responsable: Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud.

b) Uso y fines: Creación y mantenimiento de los expedientes de actividad contenciosa generados por las asesorías provinciales, así como su explotación estadística local (a nivel de Asesoría Provincial) o integrada (Servicios Centrales). Mantenimiento de tablas de datos generales, realizado mediante una aplicación independiente, tanto a nivel local como centralizado.

c) Personas y/o colectivos afectados: Aquella o aquellas personas físicas o jurídicas que actúan en la posición de demandante o demandado. Además, los expedientes son asignados a uno de los letrados del organismo.

d) Procedimiento de recogida de datos: Información procedente de las Asesorías Provinciales y Subdirección de Asesoría Jurídica-Asuntos Contenciosos, a partir de la información básica que se recibe del Juzgado o Tribunal competente.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipo de datos: Identificativos y personales de las partes. Datos del expediente de actividad contenciosa (Juzgado, Letrado, Orden Jurisdiccional, Asunto).

g) Cesiones de datos: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General. Subdirección de Asesoría Jurídica-Asuntos Contenciosos.

i) Medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 20: Reclamaciones Asesoría Jurídica. Aplicación Ulpiano.

a) Organismo responsable: Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud.

b) Uso y fines: Creación y mantenimiento de los expedientes de actividad contenciosa generados por las Asesorías Provinciales, así como su explotación estadística local (a nivel de Asesoría Provincial) o integrada (Servicios Centrales). Mantenimiento de tablas de datos generales, realizado mediante una aplicación independiente, tanto a nivel local como centralizado.

c) Personas y/o colectivos afectados: Aquella o aquellas personas físicas o jurídicas que inician la acción demandante en un expediente de actividad contenciosa y que se denominan actores. Los actores pueden intervenir en los procesos en calidad de demandante, codemandante. Además, los expedientes son asignados a uno de los letrados del Organismo.

d) Procedimiento de recogida de datos: Información procedente de las Asesorías Provinciales, a partir de la información básica que se recibe del Juzgado que inicia la Instrucción.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipo de datos: Identificativos y personales de los actores.

Datos del expediente de actividad contenciosa (Juzgado, Letrado, Orden Jurisdiccional, asunto).

g) Cesiones de datos: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud.

i) Medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 21: Fichero de Apoderados.

a) Organismo responsable: Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud.

b) Uso y fines: Relacionar a los Apoderados reconocidos por el Organismo para constituir garantías y participar en procedimientos de adjudicación.

c) Personas y/o colectivos afectados: Apoderados de entidades financieras y compañías de seguros, de créditos y de entidades mercantiles.

d) Procedimiento de recogida de datos: Aportados por los interesados en las escrituras de otorgamiento de poder.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Identificativos y de facultad para contratar.

g) Cesiones de datos: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud.

i) Medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 22. Fichero Programa ACTA.

a) Organismo responsable: Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud.

b) Uso y fines: Control de la documentación recibida y/o generada en la organización.

c) Personas y/o colectivos afectados: Personal que presta servicios en el Organismo y terceros relacionados con este Organismo.

d) Procedimiento de recogida de datos: Captura de datos por doble vía, impresos (hojas de remisión) y documentos electrónicos (solicitud de las oficinas).

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.
f) Tipo de datos: Identificativos de las unidades administrativas, descripción de la documentación, series o grupos documentales, fechas, documentación prestada y/o consulta. Todos los que contienen en los documentos que se remitan al archivo central del Servicio Andaluz de Salud.

g) Cesión de datos que se prevén: Archivo General de Andalucía.

h) Unidad o servicio ante el que puedan ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

i) Medidas de seguridad: Nivel básico.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por Resolución de fecha 14 de abril de 2003 (BOJA núm. 82 de 2 de mayo) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias y las bases de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la valoración de los méritos alegados, la resolución de las reclamaciones presentadas y la propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración sobre los puestos de trabajo a adjudicar, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de 12 de diciembre de 2002, por la que se modifica la de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al personal funcionario de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo

de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que antes de finalizar la toma de posesión, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, estando obligados a comunicar por escrito a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que la ha dictado, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en cumplimiento de los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Jaén, 13 de agosto de 2003.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

ANEXO
CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2003
ADJUDICACIÓN DE DESTINOS: LISTA DEFINITIVA.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
COD. P.T.	PUESTO DE TRABAJO		CONSEJ.ORG. AUT.		C. DIRECTIVO
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
75700618	CERRO	CAÑUELO	MICAELA DEL	DI	18,750
6695110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA		DEL. PROV. JAÉN
	DELEGACIÓN JUSTICIA Y A. PÚBLICA	JAÉN	JAÉN		
25991521	LEÓN DE LA	TORRE	MARIA DEL CÁRMEN	CI	16,150
3113510	NEG. NÓMINAS		JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA		DEL. PROV. JAÉN
	DELEGACIÓN JUSTICIA Y A. PÚBLICA	JAÉN	JAÉN		
25971349	ROMERA	ORTEGA	ISABEL	DI	18,250
3294610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA		DEL. PROV. JAEN
	DELEGACIÓN JUSTICIA Y A. PÚBLICA	JAÉN	JAÉN		

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**A N E X O I**

RESOLUCION de 28 de julio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 13 de junio de 2003 (BOJA núm. 126, de 3 de julio), para el que se nombra la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de julio de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

DNI: 2.869.595.

Primer apellido: Lázaro.

Segundo apellido: Plaza.

Nombre: Carmen.

Código puesto: 8347410.

Puesto de trabajo adjudicado: Coord. Area Diseño Cualificaciones.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional.

Centro de destino: Instituto And. Cualificaciones Profesionales.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 28 de julio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 13 de junio de 2003 (BOJA núm. 126, de 3 de julio), para el que se nombra la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-

so-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de julio de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O I

DNI: 28.470.584.
 Primer apellido: Herrera.
 Segundo apellido: Vega.
 Nombre: María José.
 Código puesto: 8347810.
 Puesto de trabajo adjudicado: Coord. Area Investigación y Calidad FP.
 Consejería: Educación y Ciencia.
 Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional.
 Centro de destino: Instituto And. Cualificaciones Profesionales.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 28 de julio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 13 de junio de

2003 (BOJA núm. 126, de 3 de julio), para el que se nombra la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002 de 9 de enero del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de julio de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

DNI: 80.131.817.
 Primer apellido: Pérez.
 Segundo apellido: Hidalgo.
 Nombre: Purificación.
 Código puesto: 8347610.
 Puesto de trabajo adjudicado: Coord. Area de Evaluación y Acreditación.
 Consejería: Educación y Ciencia.
 Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional.
 Centro de destino: Instituto And. Cualificaciones Profesionales.
 Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 12 de agosto de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, calle Alfonso XII, núm. 52, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del Organismo autor del acto originario impugnado, a la elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 12 de agosto de 2003.- La Directora, María Teresa Jiménez Vílchez.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 Centro directivo: Dirección I.A.M.
 Centro de destino: Centro de la Mujer.
 Localidad: Sevilla.
 Código Sirhus: 8249910.
 Denominación del puesto: Servicio de coordinación.
 Núm. plazas: 1.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A11.
 Mod. acceso.: PLD.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Área relacional.
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX-12.068,64 €.
 Exp.: 3.
 Titulación.
 Formación.
 Méritos específicos.

RESOLUCION de 12 de agosto de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, calle Alfonso XII, núm. 52, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del Organismo autor del acto originario impugnado, a la elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 12 de agosto de 2003.- La Directora, María Teresa Jiménez Vílchez.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 Centro directivo: Dirección I.A.M.
 Centro de destino: SS.CC. I.A.M.
 Localidad: Sevilla.
 Código Sirhus: 104210.
 Denominación del puesto: Auxiliar Gestión-Secretario/a.
 Núm. plazas: 1.
 Grupo: C-D.
 Cuerpo: P-C1.
 Mod. acceso: PLD.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Área relacional.
 Nivel: 16.
 C. específico: X-XX- 5.176,92 €.
 Exp.: 1.
 Titulación.
 Formación.
 Méritos específicos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería (BOJA núm. 6, de 14.1.1999).

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT y recogidos en la convocatoria, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicio especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupa provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto al que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que, en ningún caso, la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecidos para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relación del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho pues-

to, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos al amparo de los Acuerdos de Formación Continua por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de Títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y, por tanto, valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto

solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la Valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de Formación Especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Jaén, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de esta Delegación Provincial, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el/la solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería convocante, sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería de Economía y Hacienda podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Jaén, 9 de abril de 2003.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

CONVOCATORIA: CON MÉRITOS FUNCIONARIOS HACIENDA JAÉN 2003 CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA Centro Directivo: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA JAÉN ANEXO I-A																		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Núm	A	Mód	Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características					
							Grupo	Cuerpo	Area Funcional/ Relacional	C.D. C.E.	C. ESPECÍFICO R F I D P EUROS	E		x	P	Titulación	Formación	
1775910	NG. GESTIÓN	1	F	PC		PC	CD	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	X	X	-	-	3.770,40	1		JAÉN
6629210	DP. SISTEMAS INFORMACIÓN EC. FINANCIERA	1	F	PC		PC	AB	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC	26	X	X	X	X	-	11.662,56	3	JAÉN
174210	OPERADOR PERIFÉRICO	1	F	PC,SO		PC	CD	P-C2	TELEC	15	X	X	-	-	4.111,32	1		JAÉN JORNADA TARDE:1
180210	SC. CAJA Y ORDENACION PAGOS	1	F	PC		PC	AB	P-A12	ADM. PÚBLICA	25	X	X	X	X	-	9.060,36	2	JAÉN
179610	NG. ORDENACION PAGOS	1	F	PC		PC	BC	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	20	X	X	X	X	-	6.866,52	1	JAÉN
177310	NG. FIANZAS Y DEPOSITOS	1	F	PC		PC	CD	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	X	X	-	-	3.770,40	1		JAÉN
177510	NG. PAGOS	1	F	PC		PC	CD	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	X	X	-	-	3.770,40	1		JAÉN
6601510	SC. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS	1	F	PC		PC	A	P-A12	TRIBUTOS	25	X	X	X	X	-	9.674,88	2	JAÉN
494210	NG. RECAUDACION Y TASAS	1	F	PC		PC	CD	P-C1	HACIENDA PÚBLICA	18	X	X	-	-	3.770,40	1		JAÉN
180010	DP. RECURSOS	1	F	PC		PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	25	X	X	X	X	-	9.674,88	2	JAÉN
6601910	NG. SUCESIONES Y DONACIONES	1	F	PC		PC	CD	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	X	X	X	X	-	6.241,32	1	JAÉN
6601810	SC. TRANSMISIONES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	1	F	PC		PC	AB	P-A12	TRIBUTOS	25	X	X	X	X	-	9.060,36	2	JAÉN
175010	SC. TASAS FISCALES	1	F	PC		PC	BC	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	22	X	X	X	X	-	9.006,84	2	JAÉN
177910	ASESOR-TÉCNICO VALORACIÓN	1	F	PC		PC	A	P-A2	HACIENDA PÚBLICA	25	X	X	X	X	-	11.693,64	2	JAÉN
6602310	AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS	2	F	PC		PC	CD	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X	-	X	X	-	5.249,64	1	JAÉN
178410	ASESOR TÉCNICO	2	F	PC		PC	BC	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	20	X	X	X	X	-	6.833,40	1	JAÉN
176110	UN. GESTIÓN-FISCAL.	1	F	PC		PC	CD	P-C1	INTERVENCIÓN	18	X	X	-	-	3.770,40	1		JAÉN
178610	DP. INVERSIONES	1	F	PC		PC	AB	P-A12	INTERVENCIÓN	25	X	X	X	X	-	9.060,36	2	JAÉN
8143910	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES	1	F	PC		PC	BC	P-B11	HACIENDA PÚBLICA	20	X	X	X	X	-	6.866,52	1	JAÉN
8144110	DP. PROMOCIÓN Y ARTESANÍA	1	F	PC		PC	AB	P-A11	COMERCIO	25	X	X	X	X	-	9.060,36	2	JAÉN
8144310	NG. INSPECCIÓN	1	F	PC		PC	CD	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	X	X	X	X	-	6.241,32	1	JAÉN

CONVOCATORIA: CON MÉRITOS FUNCIONARIOS HACIENDA JAÉN 2003 CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA Centro Directivo: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA JAÉN ANEXO I-B																		
CODIGO	DENOMINACIÓN	Núm	A	Mód	Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características					
							Grupo	Cuerpo	Area Funcional/ Relacional	C.D. C.E.	C. ESPECÍFICO R F I D P EUROS	E		x	P	Titulación	Formación	
176610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO		PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	-	X	X	-	4.880,28		JAÉN

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

- Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como funcionario de carrera se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicada con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones donde figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BÁSICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.^a En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional

correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Fausto Jódar Ibáñez.
 Presidente suplente: Don José María Oya Araque.
 Vocales:

Don Angel Gigante Domenech.
 Don Francisco Javier Salazar Rodríguez.
 Don José Navarrete Mercado.
 Don Antonio Marín Garrido, representante CSI-CSIF.
 Doña Mercedes Cano Hidalgo, representante CC.OO.

Vocales suplentes:

Don Antonio Merino Camargo.
 Don Francisco Sánchez Mena.
 Don Luis Montiel Bueno.

Vocal Secretario: Don José Herrera Fernández.
 Vocal Secretario suplente: Don Luis Manuel Vargas Chamorro.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Delegación.

Vacantes puestos de trabajo en la Delegación Provincial de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de conformidad con los artículos 1.f) y 9.1.a) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre de 2000),

D I S P O N G O

Artículo Unico. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo, que se relacionan en el

Anexo I-A, puestos de estructura, y I-B, puestos base, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Delegación Provincial de Justicia y Admón. Pública de Granada, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT y recogidas en la convocatoria, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ellas dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo, desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo, como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde

la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resultase cubierto el puesto de trabajo que ocupaban provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puesto de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación

total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera computará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio-Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse, a continuación de la titulación, la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación

de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso, durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996 de 13 de febrero, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT. Si el empate continuase, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, C/ Arteaga, núm. 2, 3.º, C.P. 18071, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de esta Delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobareación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación, en los tablones de anuncios sitos en la Consejería de Justicia y Administración Pública y en sus Delegaciones Provinciales, del listado provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La Resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la ampliación del plazo de resolución deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al igual que la convocatoria, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tablones de anuncios citados en la Base Undécima.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que, durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Justicia y Administración Pública, podrá conceder una prórroga de

incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Granada, 16 de agosto de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y AD.P. GRANADA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE GRANADA GRANADA

6707010	ASESOR TÉCNICO- LEGISLACIÓN.	1	F	PC	A	P-All	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.243,08	2	LDO. DERECHO	
6707610	NG. GESTIÓN.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
6707710	NG. TRAMITACIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
8449910	SC. CONTRATACION.	1	F	PC	A-B	P-All	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582,48	2		
8459410	NG. GESTIÓN CONTRATACIÓN.	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	6.866,52	1		
8450210	DP. INFRAESTRUCTURA.	1	F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	10.282,56	2	ARQUITECTO	
6980410	ASESOR TÉCNICO-INFRAESTRUCTURAS.	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX-	9.536,04	2	ARQUITECTO TÉCNICO	
8702110	UN. TRAMITACIÓN.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
66210	PROCESO DE DATOS.	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	9.582,48	2		
8535210	ASESOR TÉCNICO-P.R.L.	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA SEGURIDAD	25 XXXX-	9.582,48	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR
8448810	ASESOR TÉCNICO.	1	P	PC	A	P-All	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.243,08	2		
6708910	SC. FORMACIÓN.	1	F	PC	A-B	P-All	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582,48	2		
8449110	SC. ACCION SOCIAL.	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.006,84	2		
8449310	SC. SELECCION Y PROVISION.	1	F	PC	A-B	P-All	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582,48	2		
8449710	NG. TRAMITACION.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 15

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMICO: 15

PLAZAS TOTALES: 15

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y AD.P. GRANADA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE GRANADA GRANADA

6684110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	2	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	2	818,80	
---------	--------------------------	---	---	--------	---	------	--------------	----	-------	---	--------	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMICO: 2

PLAZAS TOTALES: 2

ANEXO II
BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses,

valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicada con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Francisco Javier Torres Cardona.
 Presidente suplente: Don Francisco Jiménez García.
 Vocales:

Don Manuel Torralba Aguilar.
 Don Fermín Canovaca Moreno.
 Don Salvador Holgado Cortés.
 Don Rafael Aguayo Siles.
 Don Leandro Herranz Ortega (USTEA).
 Don Juan Rodríguez de Velasco Vega (CSI-CSIF).
 Don Antonio González Martínez (SAF).
 Don Emilio López Gallardo (FSP-UGT).
 Don Rafael Navarro Maycas (CC.OO.).

Vocales suplentes:

Don Juan Rico López.
 Doña Cristina Rodríguez Orellana.
 Don Miguel Miranda Carranza.
 Doña Matilde Gea Montellano.
 Doña Loreto Martín-Moreno Elespuru (CSI-CSIF).
 Don Juan Caballero Sánchez (FSP-UGT).

Vocal Secretario: Don Manuel Pertíñez Carrasco.
 Vocal Secretario suplente: Don Francisco García Rollo.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de julio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asun-

tos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Número Orden: 1.
 Consejería: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.
 Centro de destino: Centro de Valoración y Orientación.
 Código SIRHUS: 872510.
 Denominación del puesto: Director/a.
 Número plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:

Características esenciales:
 Grupo: AB.
 Cuerpo: P.A2.
 Modo Acceso: PLD.
 Área funcional: Asuntos Sociales.
 Área relacional:
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX-12.068,64 euros.

Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 2.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Cádiz.
 Otras características:
 Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de agosto de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de las becas de formación en el área de la estadística pública convocadas por la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 22 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 83, de 5 de mayo), modificada por la Orden de 22 de julio de 2003 (BOJA núm. 143, de 28 de julio), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2003, esta Organismo Autónomo resuelve:

Primero. Hacer público que mediante Resolución de 19 de agosto de 2003 se adjudican becas de formación en el área de la estadística pública convocadas por la Disposición Adicional Unica de la Orden de 22 de abril de 2003.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios del Instituto de Estadística de Andalucía, sito en la calle Leonardo Da Vinci, s/n, Pabellón de Nueva Zelanda, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme a lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 2003, así como recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de agosto de 2003.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de agosto de 2003, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, en concordancia con el art. 18.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla ha resuelto dar publicidad, en el Anexo que se indica, a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 20 de diciembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras y régimen de convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al manteni-

miento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Sevilla, 12 de agosto de 2003.- El Delegado del Gobierno (Por Suplencia, Dtos. 512/1996 y 98/2002), El Delegado de Salud, Francisco Javier Cuberta Galdós.

A N E X O

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN (€)
S. 07/2003	ALCALÁ DE GUADAÍRA	2.838,12
S. 25/2003	BENACAZÓN	981,80
S. 33/2003	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	1.875,60
S. 24/2003	BURGULLOS	1.158,53
S. 20/2003	CAMAS	688,04
S. 30/2003	CAÑADA ROSAL	2.230,00
S. 14/2003	DOS HERMANAS	3.000,00
S. 34/2003	ÉCJIA	5.300,00
S. 06/2003	ESTEPA	1.600,00
S. 09/2003	FUENTES DE ANDALUCÍA	1.110,39
S. 11/2003	LEBRIJA	2.313,13
S. 27/2003	LORA DEL RÍO	950,16
S. 19/2003	MAIRENA DEL ALCOR	2.774,08
S. 32/2003	MONTELLANO	1.687,96
S. 01/2003	LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	2.200,00
S. 29/2003	OSUNA	3.000,02
S. 13/2003	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	1.377,44
S. 05/2003	PRUNA	1.502,56
S. 35/2003	LA PUEBLA DEL RÍO	1.200,20
S. 04/2003	LA RINCONADA	2.105,76
S. 26/2003	EL RUBIO	544,00
S. 18/2003	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1.381,17
S. 02/2003	SANLÚCAR LA MAYOR	827,29
S. 08/2003	SANTIPONCE	4.346,67
S. 31/2003	EL SAUCEJO	1.840,02
S. 17/2003	SEVILLA	3.005,06
S. 03/2003	TOCINA	1.664,29
S. 28/2003	UTRERA	4.800,00
S. 12/2003	VILLANUEVA DE SAN JUAN	1.478,64
S. 23/2003	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	835,65

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 7 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A, y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Seguridad y Calidad.

Expediente: CA-04-SYC.
Beneficiario: Talleres Diesel Bahía de Cádiz, S.L.
Municipio: Pto. Real.
Subvención: 12.723,2 euros.

Cádiz, 7 de agosto de 2003.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 331/2003. (PD. 3262/2003).

NIG: 2104142C20030002307.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 331/2003. Negociado: EP.

De: Doña Juana Gallardo Mejías.

Procuradora: Sra. Rosa Borrero Canelo.

Letrada: Sra. Antonia Marín Domínguez.

Contra: Doña Vanesa de la Cinta Ponce Gallego.

CEDULA DE NOTIFICACION

En los Autos de Juicio Verbal de Desahucio núm. 331/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva a instancia de Juana Gallardo Mejías contra Vanesa de la Cinta Ponce Gallego sobre falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Huelva, a veintiuno de julio de dos mil tres.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, los presentes Autos de Juicio Verbal registrados con el número 331 de 2003, cuyo objeto ha versado sobre desahucio por falta de pago, y seguidos entre partes, de una y como demandante, doña Juana Gallardo Mejías, representada por la Procuradora doña María Rosa Borrero Canelo y asistida por la Letrada doña Antonia Marín Domínguez, y de otra y como demandada, doña Vanessa de la Cinta Ponce Gallego, en rebeldía.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por doña Juana Gallardo Mejías, representada por la Procuradora doña María Rosa Borrero Canelo, y en consecuencia, declarando haber lugar al desahucio instado y declarando pues resuelto, por falta de pago de la renta, el contrato de arrendamiento para uso distinto de vivienda concertado respecto al local radicado en el Edificio, sito en la calle Manuel Sánchez, núm. 9 de esta capital, de fecha 1 de marzo de 2001, y aportado como documento número 2 de la demanda, debo condenar y condeno a la demandada doña Vanessa de la Cinta Ponce Gallego a, estando y pasando por la anterior declaración, desocupar y desalojar el expresado inmueble, dejándolo libre y expedito y a la entera disposición de la actora dentro del término legal, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, así como al abono de las costas procesales devengadas en la primera instancia de este procedimiento.

Incorpórese esta sentencia al Libro de los de su clase. Líbrese testimonio de la misma para constancia en los autos de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que habrá de prepararse, por escrito y ante este Juzgado, en el término de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, advirtiéndole especialmente a la demandada que el referido recurso no se le admitirá si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas

vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Vanesa de la Cinta Ponce Gallego, extiendo y firmo la presente en Huelva, a 23 de julio de 2003.- La Secretaria Judicial.

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 858/2002. (PD. 3263/2003).

NIG: 2104100C20020006014.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N). 858/2002. Negociado:

De: Don Ubaldo López García.

Procuradora: Sra. Lucía Borrero Ochoa.

Contra: Doña Francisca Pérez Velo.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 858/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, a instancia de Ubaldo López García, contra Francisca Pérez Velo, sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Huelva, a veinticuatro de julio de dos mil tres.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Huelva, los presentes Autos Juicio Ordinario, registrados con el número 858 del año 2002, cuyo objeto ha versado sobre declaración dominical, y seguidos entre partes, de una y como demandante, don Ubaldo López García (mayor de edad, casado en régimen de gananciales con doña Otulia Vega Quintero, vecino de Huelva, C/ Galicia, núm. 12, y provisto de DNI núm. 29.700.632-L), representado por la Procuradora doña Lucía Borrero Ochoa y asistido por el Letrado don Eugenio Toro Sánchez, y de otra y como parte demandada, doña Francisca Pérez Velo, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por don Ubaldo López García (mayor de edad, casado en régimen de gananciales con doña Otulia Vega Quintero, vecino de Huelva, C/ Galicia, núm. 12, y provisto de DNI núm. 29.700.632-L), representado por la Procuradora doña Lucía Borrero Ochoa, y en consecuencia, por las razones expresadas en la precedente Fundamentación Jurídica, debo declarar y declaro que don Ubaldo López García es pleno propietario, con carácter ganancial, del inmueble cuya descripción es «Urbana. Casa en esta capital, calle Doctor Esquerdo (hoy, Francisco Pizarro) núm. 6», inscrito en el Registro de la Propiedad núm. Dos de Huelva al Tomo 599, Libro 167 de Huelva, Folio 187, finca núm. 5.832, y debo ordenar y ordeno la inscripción de dicho dominio en el Registro de la Propiedad núm. Dos de Huelva con relación a ese inmueble, con cancelación de las inscripciones contradictorias de tal dominio, debiéndose a tal fin y una vez firme esta sentencia librar Mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad núm. Dos de Huelva (adjuntando Testimonio de esta sentencia) condenando a doña Francisca Pérez Velo (única causahabiente de las personas a favor de las que actualmente está inscrito el descrito inmueble) a estar y pasar por las pre-

cedentes declaraciones y pronunciamientos, así como al abono de las costas procesales devengadas en la primera instancia de este procedimiento.

Incorpórese esta sentencia al Libro de los de su clase. Líbrese testimonio de la misma para constancia en las actuaciones de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que habrá de prepararse, por escrito y ante este Juzgado, en el término de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

E//.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Francisca Pérez Velo, extendiendo y firmo la presente en Huelva, a 24 de julio de 2003.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 268/2003. (PD. 3264/2003).

NIG: 2104142C20030001874.

Procedimiento: Juicio Verbal 268/2003. Negociado: MV.

De: Fertiberia, S.A.

Procurador: Sr. Alfonso Padilla de la Corte.

Letrado: Sr. Vázquez Segovia, Antonio.

Contra: Don Juan C. de la Villa Fernández.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal 268/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva a instancia de Fertiberia, S.A., contra Juan C. de la Villa Fernández sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Huelva, a veinticuatro de julio de dos mil tres.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta Ciudad, los presentes Autos de Juicio Verbal registrados con el número 268 de 2003, cuyo objeto ha versado sobre efectividad de derecho registralmente inscrito, y seguidos entre partes, de una y como demandante Fertiberia, S.A., representada por el Procurador don Alfonso Padilla de la Corte y asistida por el Letrado don Juan Gómez García, y de otra y como demandado don Juan C. de la Villa Fernández, en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por Fertiberia, S.A., representada por el Procurador don Alfonso Padilla de la Corte, y en consecuencia, por las razones expresadas en la precedente Fundamentación Jurídica, debo condenar y condeno al demandado don Juan C. de la Villa Fernández, con relación a la concesión administrativa inscrita, a favor de la actora, como finca registral 22.239, inscripción 8.ª, folio 52 del tomo 1.679, libro 281, del Registro de la Propiedad núm. 2 de Huelva, reconocer y respetar el derecho real consistente en expresada titularidad concesional respecto a expresada finca, abstenerse de perturbar y obstaculizar la legítima posesión de esa finca por parte de la actora, desalojar dicha finca, dejándola libre y expedita y a la entera disposición de la actora, derribando a su costa las instalaciones realizadas en esa finca, con retirada de escombros y materiales, dejando el terreno libre y expedito, así como finalmente al abono de las costas procesales devengadas en la primera instancia de este procedimiento.

Incorpórese esta Sentencia al Libro de los de su clase. Líbrese testimonio de la misma para constancia en los autos de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que habrá de prepararse, por escrito y ante este Juzgado, en el término de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan C. de la Villa Fernández, extendiendo y firmo la presente en Huelva, a veinticuatro de julio de dos mil tres. El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se reitera anuncio de concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de mantenimiento que se indica. (PD. 3293/2003).

Esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte con fecha 21.7.2003 resolvió convocar contratación por concurso por el procedimiento abierto servicio de mantenimiento de ins-

talaciones y jardines en el Hotel de Siles (Jaén). El correspondiente anuncio de licitación apareció publicado en el BOJA núm. 145 de 30.7.2003.

Con posterioridad, se ha podido comprobar error material en la información facilitada a los licitadores relativa a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Como consecuencia de ello se ha resuelto la reiteración del anuncio de licitación con la apertura de un nuevo plazo de presentación de ofertas subsanando el error material padecido a los efectos de salvaguardar la transparencia que debe presidir el procedimiento en los siguientes términos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número del expediente: JA02/2003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de instalaciones y jardines en el Hotel de Siles (Jaén).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Siles (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución: 1.11.2003 a 30.9.2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe anual: 74.518,40 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 1.490,37 euros.
 - b) Definitiva: 4% importe adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General.
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19 3.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Jaén: 23071.
 - d) Teléfonos: 953/01.32.77-79.
 - e) Telefax: 953/01.32.93.
- f) Fecha límite obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si fuere sábado o festivo se trasladará al inmediato hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados (1 y 2) conteniendo respectivamente la documentación general el primero y la proposición económica y técnica el segundo.
 - c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén. Domicilio: Paseo de la Estación núm. 19, 3.ª planta. Localidad y Código Postal: Jaén, 23071. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los registros admitidos en el apartado 4.º del art. 38 de la Ley 30/1992, está obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.º de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - Entidad: Delegación Provincial de Turismo y Deporte.
 - Domicilio: Sala de Juntas, Paseo de la Estación, 19 planta baja.
 - Localidad: Jaén.
 - Fecha: A las 11 horas del decimoquinto día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si éste fuera sábado o festivo se trasladará al inmediato hábil siguiente.
10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en castellano.

11. Gastos del anuncio: Correrá por cuenta del adjudicatario.
12. Importe del anuncio: Máximo de 1.200 euros.

Jaén, 18 de agosto de 2003.- La Delegada, M.ª Rosario Morales de Coca.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se cita (Oc 1/03). (PD. 3298/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Oc 1/03.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Climatización del laboratorio de fibras y acondicionamiento.
 - b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Noventa y un mil cincuenta y seis euros con cuarenta céntimos (91.056,40 euros).
5. Garantía provisional: Mil ochocientos veintidós euros con doce céntimos (1.821,12 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal.: Sevilla. 41071.
 - d) Teléfono: 95/503.23.41. Telefax: 95/503.23.65.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en los Pliegos de este concurso.
 - b) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - b) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas: Si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio de cocina-comedor en la residencia escolar Carmen de Burgos de La Cañada-Almería. (PD. 3294/2003).

Esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar a concurso público, procedimiento abierto, vía de urgencia, el servicio de cocina-comedor escolar, que a continuación se indica:

Centro: Residencia escolar «Carmen de Burgos» de La Cañada-Almería.

Núm. de alumnos comensales: 180.

Precio de licitación: 7,67 euros comensal/día (total curso: 241.605,00 euros).

En letra: Siete con sesenta y siete euros por comensal/día. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Definitiva: 4% del importe del contrato.

La contratación del servicio objeto de este concurso comprenderá desde el día 15 de septiembre de 2003 hasta el día 22 de junio de 2004, ambos inclusive. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas se encuentran de manifiesto en esta Delegación Provincial -Servicio de Ordenación Educativa- de 9,00 a 14,00 horas.

Los licitadores presentarán la documentación exigida en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (sobres A y B), en el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en Paseo de la Caridad núm. 125 (finca Santa Isabel) de Almería. 04008.

Los licitadores también podrán enviar la documentación a que se refiere el párrafo anterior, por correo, dentro del plazo de admisión expresado por el anuncio y ajustándose a lo que determina el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Este expediente está declarado de urgencia por Resolución de 21.7.03, a los efectos indicados en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13 horas del decimotercer día, siguiente al de la publicación del anuncio del Concurso en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finaliza el siguiente hábil a la misma hora.

La apertura de proposiciones económicas se efectuará en acto público, en las dependencias de esta Delegación Provincial, a las once horas del décimo día hábil, siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Si fuese sábado, se realizará el siguiente día hábil.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, al cuarto día hábil siguiente, la Mesa de Contratación hará público, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en el domicilio anteriormente expresado, los defectos subsanables observados en la documentación, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su aportación.

Los gastos de inserción y publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario

Almería, 21 de julio de 2003.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de julio de 2003, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 3300/2003).

1. Entidad adjudicadora.

Patronato de la Alhambra y Generalife.
C/ Real de la Alhambra y Generalife s/n. 18009, Granada.
Telf.: 958/02.79.00. Fax: 958/22.63.63.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Exposición «Alfombra del Generalife».

b) Número de expediente: 2003/184757.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 59.409,53 euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 1.188,19 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo L, Subgrupo 5, Categoría A.

a) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el décimo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 89 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Pago único.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del Adjudicatario.

Granada, 15 de julio de 2003.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

RESOLUCION de 31 de julio de 2003, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3299/2003).

1. Entidad adjudicadora.

Patronato de la Alhambra y Generalife.

C/ Real de la Alhambra y Generalife s/n. 18009, Granada.

Telf.: 958/02.79.00.

Fax: 958/22.63.63.

2. Objeto del contrato.

Título: Dirección auxiliar y de coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de remodelación del teatro del Generalife.

a) Número de expediente: 2003/189569.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 17 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 96.069,64 €, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 1.921,39 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No.

a) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el décimo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 89 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

d) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: A la presentación de factura.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del Adjudicatario.

Granada, 31 de julio de 2003.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

RESOLUCION de 31 de julio de 2003, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3301/2003).

1. Entidad adjudicadora.

Patronato de la Alhambra y Generalife.

C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n. 18009, Granada.

Telf.: 958/02.79.00.

Fax: 958/22.63.63.

2. Objeto del contrato.

Título: Dirección facultativa de las obras de remodelación del teatro del Generalife.

a) Número de expediente: 2003/189537.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 17 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 86.177,47 €, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 1.723,55 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No.

a) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el décimo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 89 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: A la presentación de factura.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 31 de julio de 2003.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de contratación del suministro de dos impresoras de gran capacidad para el Servicio de Informática Municipal. (PP. 3213/2003).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Informática.

b) Exp. 64/2003.

2.a) Lugar de entrega: C/Arenal, núm. 8.

b) Plazo de entrega: 45 días.

3.a) Tramitación: -

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 90.000,00 €.

5. Garantías.

a) Provisionales: 1.800,00 €.

6. Obtención de documentación.

a) Servicio de Informática, C/ Arenal, núm. 8, 41001, Sevilla. Tef.: 459.05.24 y fax: 459.05.01 o en la dirección de correo electrónico pliegos.seim@sevilla.org

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los pliegos de condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayto. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, s/n.

b) El segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de agosto de 2003.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESOLUCION de 21 de agosto de 2003, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 3295/2003).

Objeto: Prestación del servicio de Mediación y Asesoramiento de los contratos de seguros privados de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (Expte. 2014/03).

Presupuesto de licitación: El presente contrato no generará gasto alguno para la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias ya que el adjudicatario, de acuerdo con la normativa vigente será retribuido por la entidad o entidades aseguradoras con las que se concierten los contratos privados, de conformidad a las comisiones devengadas por las pólizas de seguros que se contraten. Los porcentajes de estas comisiones serán los ofertados por el licitador que resulte adjudicatario de la presente contratación sin que en ningún caso puedan exceder de los indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: 2 años.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 95/104.22.00, Fax. 95/104.22.01, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas-29590-Málaga) o correo electrónico a la dirección: scentral@epes.es

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas.

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas-29590-Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, a las 11,00 horas del tercer día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: 1.800 euros.

Fianza definitiva: 3.600 euros.

Málaga, 21 de agosto de 2003.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practica notificación de la Junta Provincial de Hacienda en expediente de reclamación económico-administrativa.

Expediente de reclamación: Núm. 69/96.

Interesado: Don Santiago Merino Domínguez.

Domicilio: Polígono de Elviña, 2.ª fase. Edificio 10, núm. 4 D. La Coruña.

Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. Avda. Ana de Viya, 7. Edificio Prosperpina, 1.ª planta. Cádiz.

Procedimiento: Abreviado 110/2003. Negociado MC.

Recurrente: Universidad de Cádiz.

Letrado: Diego Torres Rodríguez.

Demandado: Consejería de Economía y Hacienda.

Representante: Letrado de la Junta.

Letrados: Letrado de la Junta.

Acto recurrido: Resolución 30.11.00.

En virtud de lo acordado por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, por esta Delegación Provincial se procede al emplazamiento de don Santiago Merino Domínguez, para que pueda personarse en los autos del procedimiento abreviado 110/2003 indicado más arriba como code-mandado, hasta el acto de la vista para el próximo día 17 de septiembre de 2003, a las 12,00 horas, en el Juzgado señalado anteriormente.

Cádiz, 11 de agosto de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria.

Por esta Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de la providencia de apremio

de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en la Oficina de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, 5.ª planta, oficina 7, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
B29835592	A Y F RESTAURANTE PIZZERIA SL	0471290090731	504,85
45057227C	ABDELKADER RAHAL AOMAR	0471290085610	540,91
B92038454	ABSOLUTE KITCHEN SL	0471290088163	180,30
B29148954	ACCOUNTING SERVICES SL	0101290332184	203,56
X1382037J	ALCALDE WOODLAND MANUELA	0101290332193	167,30
24816886R	ALCANTARA JIMENA SALVADOR	0101290330584	1011,56
05223861D	ALFONSO RUBIO CATALINA MARIA DE	0471290094844	360,61
X1804123A	ALLAN LINDSAY MARK	0101290370781	1860,53
X1804123A	ALLAN LINDSAY MARK	0101290370792	2810,53
A29258621	ALTOS MANILVA SA	0102290047755	12316,49
24292449X	ALVAREZ GARCIA JOSE CARLOS	0101290330794	97,43
33803578H	ALVAREZ GOMEZ OCTAVIO	0101290394011	1047,72
30427304Y	AMIAN DE NOVALES PABLO	0101290337883	131,35
A0449184A	ANDALUCIAN VILLAS SEVEN LIMITED	0161410016052	367,31
M2903963Y	ANDERSON KAY ERIK	0101290332012	230,56
B29845864	ANDRE GIDE NUMERO 60 SL	0161290010272	2310,49
A29636230	ARGOS HOME SECURITY SA	0101290384620	3083,34
30411845A	ARIZA PELAEZ DOLORES	0101290375262	380,10
B29703139	ARQUIAT SL	0101290369250	3024,80
B29703139	ARQUIAT SL	0101290369262	3038,36
B29703139	ARQUIAT SL	0101290369356	2845,98
B29703139	ARQUIAT SL	0101290370594	1324,74
B29703139	ARQUIAT SL	0101290370606	2953,01
A29140803	ARROWHEAD DE ESTEPONA SA	0101290355071	344,23
32030061P	ARROYO CHAMORRO JOSE	0472110000346	108,18
27331034L	ARROYO RAMIREZ JOSE	0101290329995	891,12
F29748282	ARTEPINO SDAD COOP ANDALUZA	0222290000660	152162,14
G29738416	ASOC LA TRAVIATA	0471290083742	216,36
25562833N	ATIENZA ZAMBRANA ISABEL	0471290076220	432,73
G29832193	AUTOS BAZAN Y NAVARRO SOCIEDAD CIVIL	0472290000432	432,73
24845478G	BADIA RUEDA FRANCISCA	0161290015382	56653,48
27334418E	BARROSO SANCHEZ JOSE ANTONIO	0101290394172	376,04
X1746413T	BARTON NEIL	0101290356043	509,71
B29649571	BAYBERN PROPERTIES SL	0101290370646	813,38
B29649571	BAYBERN PROPERTIES SL	0101290370655	813,38
A29365715	BEAUMONT PROPERTIES S A E	0101290332746	153,61

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
A29399557	BEL-AIR MOTOR CARS SA	0471290085391	540,91
27334253	BENCHAIB MOHAMED	0100290236872	65,09
X2458828J	BERTRAND GENEVIEVE LEA BLANCHE	0471290089166	721,21
28517819G	BLANCO ALONSO SANTIAGO	0471410013081	576,97
39623333Z	BLAZQUEZ MARTINEZ VICENTE	0101290369315	2710,61
27330267B	BOBES GALLARDO MANUEL	0101290370742	3251,41
B29848330	BRAVO TURISMO SL	0101290319136	1995,23
X0293602F	BRITTEN KENNETH LESLIE	0101290370702	2078,77
X2320793R	BROWN VALERIE	0101290369155	188,45
X2320793R	BROWN VALERIE	0101290370854	347,62
X0865194A	BULLMAN DAVID PETER	0101290346812	600,28
30403188V	BURGOS MACHO ANTONIO MIGUEL	0472140015210	121,37
02871608N	CABALLO MARCOS JUAN CARLOS	0101290332754	63,10
08917779N	CAMISULI ANDALUZ MANUEL	0471290083766	2884,86
27337228A	CAMPOS COTTERILL MANUEL	0100290241740	508,63
28556265V	CANO NAVAS JOSE	0101410614720	72,12
B92148469	CAPNOVA PROMOTOR SL	0101290345994	216,36
24645229Q	CARABANTES GUZMAN ANTONIO	0101290370491	106,22
08913908M	CARAVACA MENA ALFONSO	0471290095423	216,36
B92074558	CARPE NOCTEM SL	0101290370614	1031,26
B29644846	CARPINTERIA HERMANOS CARAVACA SL	0101110167134	121,69
B29644846	CARPINTERIA HERMANOS CARAVACA SL	0101110167143	121,69
B29877495	CARPINTERIA HNOS RAMOS GARCIA SL	0472290005140	432,73
24793872X	CARRASCO VILLAR SALVADOR	0471290092356	24,90
24793872X	CARRASCO VILLAR SALVADOR	0471290092365	25,00
24793872X	CARRASCO VILLAR SALVADOR	0471290092374	25,00
24793872X	CARRASCO VILLAR SALVADOR	0471290092383	25,00
24793872X	CARRASCO VILLAR SALVADOR	0471290096906	25,00
31781894B	CARRILLO FRANCO CARMEN	0101290383383	79,34
74794147X	CARRILLO MARTINEZ JOSE	0471290094284	9,68
74794147X	CARRILLO MARTINEZ JOSE	0471290094293	9,68
74794147X	CARRILLO MARTINEZ JOSE	0471290094302	9,48
74794147X	CARRILLO MARTINEZ JOSE	0471290094311	9,48
74794147X	CARRILLO MARTINEZ JOSE	0471290094320	9,48
74794147X	CARRILLO MARTINEZ JOSE	0471290094336	9,48
74794147X	CARRILLO MARTINEZ JOSE	0471290094345	9,48
74794147X	CARRILLO MARTINEZ JOSE	0471290094354	18,97
74794147X	CARRILLO MARTINEZ JOSE	0471290094363	18,97
74794147X	CARRILLO MARTINEZ JOSE	0471290094372	18,97
74794147X	CARRILLO MARTINEZ JOSE	0471290094406	18,97
74794147X	CARRILLO MARTINEZ JOSE	0471290094424	9,48
74794147X	CARRILLO MARTINEZ JOSE	0471290094433	9,48
74794147X	CARRILLO MARTINEZ JOSE	0471290094442	9,48
A29231537	CASAS DE ESTEPONA SA	0471290083773	2163,65
24769252T	CASTILLA RUIZ JORGE OCTAVIO	0111290014623	1541,95
32016248H	CASUCHO PINEDA MARTIN	0471110026704	108,18
25657582R	CECILLA LARA FRANCISCO	0101290346763	527,46
B92125913	CENTROS RAPIDOS RAPICAR SL	0472110002735	1803,05
45057588J	CERDAN ANAYA ROSARIO	0101290330753	266,64
74785279C	CERVERA SANCHEZ ANDRES	0101290346074	192,78
31792362Z	CHACON ALCOBENDAS JOSE	0471290011750	432,73
08918621A	CHACON BIEDMA JUAN JOSE	0101290338365	141,43
27344759J	CHAMIZO MORENO VICTORIANO	0471290085651	576,97

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
X0785905H	CHO KA SHING	0471290089204	180,30
27341751H	CHURIO CALVO XAVIER	0471290096025	108,18
B29733730	CIAO BELLA SOCIEDAD LIMITADA	0471290074644	432,73
B29733730	CIAO BELLA SOCIEDAD LIMITADA	0471290096415	288,48
X0269712Z	CLAEYSSENS WILLIAM PASCAL	0471290091560	288,48
B29874302	CLINICA PEDIATRICA ALEMANA MARBELLI SL	0471290076620	3606,08
A28273472	CLINICAS MEDICAS SA	0471290090773	105619,10
B29638954	CODILEN SL	0101290331166	402,53
B29638954	CODILEN SL	0101290331175	402,53
B29638954	CODILEN SL	0101290331734	383,00
B29638954	CODILEN SL	0101290331743	726,85
B29765534	COMERCIAL AL ANDALUS 96 SL	0471290077402	540,91
B29872280	COMERCIALIZACION COSTASOLEA II SL	0101290394162	804,88
B29799475	COMPAIA AGROVINICOLA DEL SUR SL	0101290338192	4665,74
B29875705	CONSTRUCCIONES TEFIR SL	0471290086796	1803,76
B2961374	COPIADORAS DE EUROPA SL	0472180012595	360,61
45036533A	CORDERO HERRERA MANUEL	0101290330976	302,92
28035795Z	CORDONES GARCIA ANTONIA	0101290383751	141,44
34966875K	CORRAL GONZALEZ OCTAVIO	0101290384541	711,41
B92092527	CORTIJO LA VISTA DEL ARROYO SL	0101110203564	93,95
A92188929	COSTA DE MARB CENTRAL DE RESERVAS	0101290320260	108,18
31993941K	COTERON OTIN MERCEDES	0221290000780	3113,44
31987618T	COZAR SANTOS JOSE DE	0471290014373	3606,07
02888762P	CRUZ CASCALES JOSE CARLOS DE LA	0101290332452	392,39
78963572H	CUADRO VILLALBA JOSE ANTONIO	0101290332583	378,25
75947909T	CUPIDO GARCIA ANTONIO	0471110029084	360,61
12243499R	DE LA FUENTE HERRERO TERESA	0101290370836	2744,84
52330201A	DELGADO FERRER FRANCISCO MARIA	0471290082595	38,15
52330201A	DELGADO FERRER FRANCISCO MARIA	0471290082600	38,94
52330201A	DELGADO FERRER FRANCISCO MARIA	0471290082616	38,94
52330201A	DELGADO FERRER FRANCISCO MARIA	0471290082625	38,94
52330201A	DELGADO FERRER FRANCISCO MARIA	0471290082634	38,94
52330201A	DELGADO FERRER FRANCISCO MARIA	0471290082990	38,15
52353824M	DELGADO MARQUES RAFAEL	0011140007066	94,97
X0267704F	DEWEERT RAYMOND JOSEF	0101290338144	1483,50
B29793833	DIAMOND PUBLICATIONS SL	0471290093051	360,61
24129988K	DIAZ AGUADO JORGE	0101290337910	609,95
25581522W	DIAZ DOÑA JUAN SALVADOR	0472290003141	360,61
X0564506V	DIB GALAL OMAR EL	0101290369413	86,54
A4421727A	DOBRA INC	0101290331191	248,02
A4421727A	DOBRA INC	0101290331205	29,38
78971108X	DOMINGUEZ HORMIGO JORGE DAVID	0471290085433	180,30
31989342E	DOMINGUEZ VAZQUEZ MANUEL	0101290338115	3222,72
X2331481V	DOWNING GEORGE MAXWELL	0100290241914	527,46
A29252210	DUPLEX CALANCHA SA	0471290091591	3245,46
X2194320M	DURAN ARIZA MARGARITA	0101290384630	787,02
A29624558	ECOPARQUE SA	0161290014956	31169,27
B11361086	ELITE ESTATES SL	0101110203602	264,17
X0824671Y	ELLIOT BARRY ERIC	0100290243191	156,80
B29659232	ENCOFRADOS MARBELLA SL	0471290095950	1803,76
X0861824Z	ENGLOM GUNNO HJALMAR RUNE	0101290370552	1495,88
B29842457	ENTREPINOS MARBELLA SL	0471290094831	1442,42
B92147941	ESLATINIA SL	0101290337932	735,02
25663426A	ÉSPEJO BUENO FRANCISCO MANUEL	0472290001802	14424,31

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
25663426A	ESPEJO BUENO FRANCISCO MANUEL	0472290001813	144242,93
B92024959	ESTEPONA CONSULTING SL	0472290006100	1081,82
B92000611	ESTUDIO MARBELLA SL	0471290083263	432,73
32052142D	FERNANDEZ CEREZO NICOLAS	0101290355791	112,94
14921904X	FERNANDEZ FERNANDEZ AURORA	0101290338071	7,03
14921904X	FERNANDEZ FERNANDEZ AURORA	0101290338082	211,43
27330610D	FERNANDEZ MORENO MARIA SOCORRO	0101290346124	562,75
24223106N	FERNANDEZ SANCHEZ ENRIQUE	0101290331424	476,82
B29859410	FINCA EL LAUREL SL	0101290356195	903,72
B92203868	FISCASPAIN SL	0101290384832	1062,67
25563314X	FLORES CORTES LUISA	0471290089421	468,79
74930855Y	FLORES FLORES MARIA JOSEFA	0471110025112	360,61
25588395K	FLORES LOPEZ ANGEL MANUEL	0101290375434	446,70
A28635225	FOREST HILLS SA	0101290354870	846,71
B29865656	FRANJA SIMA SL	0101290346141	533,08
X2251206N	FRITZDORF INGMAR	0101290390772	37,57
X2251206N	FRITZDORF INGMAR	0101290390781	37,57
X1885978R	FUCHS KATHARINA	0100290238814	1356,70
27346180P	FURRER FRETZ PEDRO ERNESTO	0101290394054	17,58
27346180P	FURRER FRETZ PEDRO ERNESTO	0101290394063	108,55
01915480V	GALLEGO GONZALEZ M JOSE	0101290331180	69,86
71251475M	GARCIA CUÑADO RAQUEL	0101290370316	423,42
27330988L	GARCIA GOMEZ JOSE JESUS	0472290004042	360,61
25597252T	GARCIA LARA MARIANO	0471110029443	360,61
78976117M	GARCIA MENACHO NOELIA	0471290085546	180,30
13152008X	GARCIA PEREDA OSCAR	0101290330470	514,99
25540846J	GARCIA SANCHEZ EUSEBIO	0471110027842	360,61
B79850889	GEVISA S L	0470110062460	360,61
X1243445L	GIORGIO M LUISA	0101290370353	108,18
X1145565G	GOLD ANDREW DAVID	0101290369432	937,37
74807699S	GOMEZ AVILA CARMEN	0100290238783	65,16
X0532481P	GOMEZ MIGÜEL GABRIEL	0472290025124	1658,80
25075891A	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE	0471290073460	18030,36
50781783Z	GONZALEZ HIDALGO ANTONIO	0101290332075	94,48
31569316E	GONZALEZ JURADO JOSE	0472110016293	180,30
25509801H	GONZALEZ MUÑOZ CRISTOBAL	0201290000401	1302,34
27334426F	GONZALEZ TROYANO JOSE ANTONIO	0100290241725	188,12
25561834W	GORDILLO GOMEZ JUAN JOSE	0471110024484	1081,82
00632188X	GORDILLO MARTIN JAIME	0101290355862	128,89
B92129907	GRANTIERRA SL	0101290337855	1097,23
A29437233	GRUPO EPSYLON SAN ROQUE SA	0101110209582	853,56
B29677085	GUADALAILLA SL	0472140003946	360,61
25683636L	GUERRERO HERNANDEZ JOSE MIGUEL	0101290330776	2427,72
24702450J	GUERRERO MORALES JUAN	0100290239533	249,44
24778040W	GUERRERO ORTIZ JOSEFA	0101290384560	426,01
74790326F	GUERRERO RODRIGUEZ ANTONIO	0471290077366	1803,04
24839440S	GUILLEN MORENO JOSE	0471290075556	2163,65
X2338149S	GUNER UGUR MUNUR	0101290338405	318,06
X2338149S	GUNER UGUR MUNUR	0101290338412	524,51
34021511A	GÜTIERREZ FERNANDEZ ANTONIO JESUS	0101140199660	1736,17
A29141090	HACIENDA HORNACINO SA	0101290331414	9167,38
X2186036R	HALABI MOHAMED MOHOUD	0101110209434	4279,16
X2562513Z	HAMDY NADIA MOHAMED	0100290306033	1328,92

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
X2209984Y	HEATHCOCK DELICIA	0471290089573	540,91
X1681908X	HENRICSON ANDERS	0101290384531	584,39
27329963Y	HEREDIA CASTRO ANTONIO	0471290093766	20,75
27329963Y	HEREDIA CASTRO ANTONIO	0471290093771	20,83
27329963Y	HEREDIA CASTRO ANTONIO	0471290093780	20,83
27329963Y	HEREDIA CASTRO ANTONIO	0471290093796	20,83
27329963Y	HEREDIA CASTRO ANTONIO	0471290093805	20,83
27329963Y	HEREDIA CASTRO ANTONIO	0471290093810	41,51
27329963Y	HEREDIA CASTRO ANTONIO	0471290093826	41,51
27329963Y	HEREDIA CASTRO ANTONIO	0471290093835	41,51
27329963Y	HEREDIA CASTRO ANTONIO	0471290093844	41,51
27335276Y	HEREDIA SANTIAGO CRISTOBAL	0471290093892	25,43
27335276Y	HEREDIA SANTIAGO CRISTOBAL	0471290093964	139,46
27329763J	HEREDIA SANTIAGO MANUELA	0472290001421	2884,86
A29777943	HERITAGE OF ENGLAND -ESPAA- SA	0101290319240	28,85
24833997T	HERNANDEZ CHAMORRO JUAN ANGEL	0101290356431	793,07
24833997T	HERNANDEZ CHAMORRO JUAN ANGEL	0101290383534	99,58
24833997T	HERNANDEZ CHAMORRO JUAN ANGEL	0101290383546	67,50
45063694R	HERRERA RODRIGUEZ MANUEL	0471290073303	721,21
74753197T	HERRERA VAZQUEZ MARIA LUISA	0101290324700	23,15
74753197T	HERRERA VAZQUEZ MARIA LUISA	0101290355743	38,10
24824904S	HERRERO FUENTES ANGEL	0101290331122	781,43
X1146472Z	HICKIN BRIAN	0101290332596	226,82
31789818T	HIDALGO FUENTES FRANCISCO	0102290056211	5787,56
B29817392	HIPER ANIMAL SL	0471290086964	180,30
X2400160H	HOPE PAMELA	0101290356324	155,30
B29543410	HORMISEVER SL	0471110026281	1803,04
B29728375	IMPROED SL	0101290393842	94,18
B29728375	IMPROED SL	0101290393852	158,84
B29720547	IMPULSE MARKETING S L	0471290084506	288,48
44958897S	INFANTES SANTAELLA GUADALUPE	0471290078351	721,22
B92113307	INMOBARTE ANDALUCIA SL	0472290022865	14424,29
B92086230	INMOBELLA COSTA DEL SOL SL	0101290338186	3343,57
A29013331	INMOBILIARIA MAYORAZGO SA	0471290070540	72,12
B92094598	INMOSOL SUR SL	0101290338024	21,64
B92094598	INMOSOL SUR SL	0101290338032	354,08
B92094598	INMOSOL SUR SL	0101290338052	22,99
B92094598	INMOSOL SUR SL	0101290338304	326,32
B29838000	INVERSIONES ARAUZO SL	0101290355553	125,42
B29600491	INVERSIONES I-D-13 SL	0470110078345	1803,04
B29600491	INVERSIONES I-D-13 SL	0471290000396	108,18
B29788437	INVERSIONES ORTEGA DIAZ SL	0101290331383	792,70
B92138536	IVAN WILLEMS ESTATES S L	0102290047513	8571,58
B92064195	J C DE PEDRO ASESORES SL	0101290346820	281,27
X0737449T	JAWAD MIRZA ALI	0101290384646	787,02
B29391612	JEDI 84-86 SL	0101290331214	98,29
B29391612	JEDI 84-86 SL	0101290394180	2145,25
25577263K	JIMENEZ CRESPILO MARIA DEL MAR	0471290073603	432,73
27343152Q	JIMENEZ GAGO LUIS	0101290393874	497,27
24745594D	JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO	0472290003412	360,61
25588607A	JIMENEZ ROSA MONICA	0101290375371	932,88
A29201738	JOSE NAVAS RODRIGUEZ SA	0100290239972	192,65
B29794740	JTM CONSULTING INGENIEROS SL	0472230014511	180,30

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
A0449217I	KIRBY ASSOCIATES LIMITED	0101410516703	898,70
X1038362G	KRIEGER PAUL SIMON	0101290331090	92,04
X2011513W	KRUIHOF RENE MARCEL	0100290239553	1564,37
B29753373	KRYSTO 2000SL	0471290093022	649,09
X1936920K	KUNNAS PAIVI KAARINA	0101290370673	1383,41
X0544692Y	LE FOLL SYLVIE CATHERINE	0101290330542	24,77
X0712785S	LEIGH MAX	0101290338271	2896,75
X1918117D	LJORRING FLEMMING	0100290238296	877,64
X1070408B	LOOGMAN PETER THEODOOR	0101290330106	1517,75
25560820T	LOPEZ CABEZAS FCA	0201290000202	7992,76
25879265X	LOPEZ CARDENAS VALENTIN	0100290239014	88,06
27391563N	LOPEZ CHARRO MARIA MERCEDES	0101290338342	9,55
27391563N	LOPEZ CHARRO MARIA MERCEDES	0101290338352	155,15
78961930D	LOPEZ GARCIA GUILLERMO	0471290081194	721,22
27341389R	LOPEZ GIL MARTIN	0101290370822	1509,26
08918225K	LOPEZ INFANTE ANTONIO	0161290015942	155,69
24235116Q	LOPEZ NAVARRO ADOLFO	0101290332561	592,49
25652496K	LOPEZ OROZCO MANUEL	0101290370814	486,84
G29594322	LOPOLITO Y FRATER SC	0471290076024	3606,08
27855058B	LORCA JUAREZ PEDRO	0471290076702	288,48
B29709920	LOS ALTOS DE SAN ROQUE SL	0101110204552	2403,76
B29651627	LOS HALLAZGOS SL	0101290332022	273,71
33962179B	LOSTAO CUÑADO RICARDO	0471180028732	144,24
B29791936	LUPI-LAVA SL	0471290096515	360,61
25025372S	LUQUE VILLALBA MANUEL	0471290079116	1803,04
M2907921P	MAACH MICHAEL BRIX	0111290021181	72,67
40908293X	MACHADO BARROSO FRANCISCA	0101290332531	28,85
40908293X	MACHADO BARROSO FRANCISCA	0101290332555	233,77
74785267P	MACHUCA RODRIGUEZ ANTONIO	0471290090993	16,61
74785267P	MACHUCA RODRIGUEZ ANTONIO	0471290094145	16,60
74785267P	MACHUCA RODRIGUEZ ANTONIO	0471290094151	16,67
74785267P	MACHUCA RODRIGUEZ ANTONIO	0471290094160	16,67
74785267P	MACHUCA RODRIGUEZ ANTONIO	0471290094176	16,67
74785267P	MACHUCA RODRIGUEZ ANTONIO	0471290094185	16,67
74785267P	MACHUCA RODRIGUEZ ANTONIO	0471290094190	33,20
74785267P	MACHUCA RODRIGUEZ ANTONIO	0471290094206	33,20
74785267P	MACHUCA RODRIGUEZ ANTONIO	0471290094224	33,20
74785267P	MACHUCA RODRIGUEZ ANTONIO	0471290094242	33,20
74785267P	MACHUCA RODRIGUEZ ANTONIO	0471290094255	16,67
74785267P	MACHUCA RODRIGUEZ ANTONIO	0471290094264	16,67
74785267P	MACHUCA RODRIGUEZ ANTONIO	0471290094573	16,96
B29649696	MACODA SL	0101290332143	336,56
B29649696	MACODA SL	0101290332250	324,55
A29007945	MADROÑAL SA	0101290332992	384,58
31988107Y	MAESE CRISOL ANDREA	0222290000165	11143,98
27339916T	MALDONADO ARIZA SILVIA	0101290331774	6654,28
08778551A	MANSILLA RODRIGUEZ SANTIAGO	0101290330554	284,29
G29415023	MANU SC	0471290093085	360,61
G29590049	MAPE SC	0471290073642	504,85
A29386182	MARBELLA SKI SA	0101290370574	30784,02
75320626L	MARCHENA DOMINGUEZ MIGUEL	0101290346666	652,97
27346686P	MARIN SANCHEZ MARIA DEL CRISTAL-	0101290369451	254,20
X0817488E	MARINESCU ION	0471290085600	432,73

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
25562938W	MARQUEZ FERNANDEZ RAFAEL	0471290090804	72,12
08915937X	MARTIN CABA JORGE ALBERTO	0471290095881	432,73
27341982L	MARTIN GONZALEZ JOSE MANUEL	0471290093101	144,24
B29538832	MARTIN ILLESCAS SL	0101290353503	264,88
78965432S	MARTIN MARTIN MIGUEL	0471290011394	360,61
24687998M	MARTIN SIMON MANUEL	0101290353462	694,03
25061920Q	MARTIN TINEO FRANCISCO JAVIER	0100290187950	1964,74
22409489Z	MARTINEZ ALBALADEJO MANUEL	0101290356252	12,54
22409489Z	MARTINEZ ALBALADEJO MANUEL	0101290356266	135,59
31987833P	MARTINEZ MONTORO JOSE	0101290370561	392,58
30618693N	MARTINEZ XIMENEZ MARIA ELENA	0101290337494	8187,26
30618693N	MARTINEZ XIMENEZ MARIA ELENA	0101290337505	22563,66
30618693N	MARTINEZ XIMENEZ MARIA ELENA	0101290384613	18,04
99999999R	MATCHROOM COUNTRY CLUB -THIRD TITLE- L	0471290081662	1442,42
B29007028	MATERIALES DE CONSTRUCCION PU BE SL	0471290078902	360,61
36891425T	MEDINA PEREZ JOSE	0100290182572	840,67
31851898A	MELLADO CARPIO EMILIA	0471290090431	540,91
32030785L	MENA PRO JOSEFA	0471290074672	540,91
10201168R	MERAYO MAESTRE YOLANDA	0101290369332	783,36
A29272937	MIADA SA	0471410007325	36,06
A29272937	MIADA SA	0471410025146	3606,07
A29231057	MIRADOR DE FUENGIROLA SA	0471290085860	3245,46
27928977P	MOLINA LOPEZ EMILIO	0101110205382	649,45
27928977P	MOLINA LOPEZ EMILIO	0111110021293	5342,28
08918275W	MOLINA ORTEGA ENRIQUE DAVID	0471290091002	22,21
08918275W	MOLINA ORTEGA ENRIQUE DAVID	0471290091011	22,21
08918275W	MOLINA ORTEGA ENRIQUE DAVID	0471290091025	24,40
08918275W	MOLINA ORTEGA ENRIQUE DAVID	0471290091031	23,62
08918275W	MOLINA ORTEGA ENRIQUE DAVID	0471290091046	403,52
08918275W	MOLINA ORTEGA ENRIQUE DAVID	0471290091052	134,51
08918275W	MOLINA ORTEGA ENRIQUE DAVID	0471290091065	37,34
08918275W	MOLINA ORTEGA ENRIQUE DAVID	0471290091074	37,50
08918275W	MOLINA ORTEGA ENRIQUE DAVID	0471290091083	37,50
08918275W	MOLINA ORTEGA ENRIQUE DAVID	0471290091092	37,50
08918275W	MOLINA ORTEGA ENRIQUE DAVID	0471290091101	37,50
08918275W	MOLINA ORTEGA ENRIQUE DAVID	0471290091116	74,71
08918275W	MOLINA ORTEGA ENRIQUE DAVID	0471290091126	91,31
08918275W	MOLINA ORTEGA ENRIQUE DAVID	0471290091135	91,31
08918275W	MOLINA ORTEGA ENRIQUE DAVID	0471290091144	91,31
08918275W	MOLINA ORTEGA ENRIQUE DAVID	0471290091153	45,83
08918275W	MOLINA ORTEGA ENRIQUE DAVID	0471290091162	45,83
08918275W	MOLINA ORTEGA ENRIQUE DAVID	0471290091734	45,65
50007272M	MOLINO OLAZ ANTONIO	0101290370285	781,74
08917591P	MONTERO PONTE RAFAEL	0471290095146	288,48
08917591P	MONTERO PONTE RAFAEL	0472290000961	5769,72
32013171T	MONTERO SEDEÑO FRANCISCO	0470290038501	595,19
32540262T	MONTERO ZERON CARLOS	0111290026506	326,82
24724057T	MONTERO ZERON JOSE L	0111290026865	326,82
B29588787	MONTEROGOLF SL	0101290333020	829,39
13289216T	MONTIJANO PLAZA PEDRO JOSE	0101290369141	794,20
B29730009	MOON OF MARBELLA SL	0101290354681	583,10
75008754G	MORENO HEREDIA JOAQUIN	0472230007873	721,22
X1768949L	MORLER FENJA	0101290369442	429,28

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
27326336J	MORON MARTIN SALVADOR	0471290092631	26,09
27326336J	MORON MARTIN SALVADOR	0471290092640	26,09
27326336J	MORON MARTIN SALVADOR	0471290092656	26,09
27326336J	MORON MARTIN SALVADOR	0471290092665	26,09
27326336J	MORON MARTIN SALVADOR	0471290092674	26,09
27326336J	MORON MARTIN SALVADOR	0471290092685	52,18
27326336J	MORON MARTIN SALVADOR	0471290092694	52,18
27326336J	MORON MARTIN SALVADOR	0471290093351	52,18
27326336J	MORON MARTIN SALVADOR	0471290093360	52,18
27326336J	MORON MARTIN SALVADOR	0471290093374	26,09
27326336J	MORON MARTIN SALVADOR	0472290003754	1081,82
74753189S	MUÑOZ JIMÉNEZ ANTONIO	0471110017115	721,21
24892845Z	NAVARRO GARCIA ANTONIO	0101290330993	721,54
X1790602Y	NEUMEIER GERD	0471290069513	108,18
24670108D	NEVILLE RUBIO-ARGUELLES SANTIAGO	0100290162480	358,65
27343444D	NIETO ALEJANDRO JAVIER	0101290328982	1467,05
25558359T	NIETO DE MOLINA JUAN CARLOS	0101290376121	755,39
X2017802N	NILSSON NILS B	0101290332225	207,20
B29682564	NOCEAN SL	0101290394282	2661,02
B29133394	NUEVA ATALAYA	0472290007771	721,21
B29133394	NUEVA ATALAYA	0472290007780	721,21
B29817368	OCTOPUS VULGARIS SL	0100290236491	89,90
X0213718W	OHBERG KERSTIN	0101290355453	1106,27
B29457850	OLVECOSTA SL	0472110010172	360,61
A29244001	OPERSOL SA	0472290021345	36060,73
X0424711Q	ORHALL ZENTAI MONA BRIGITTA	0101290370273	145,00
25594573N	OROZCO OROZCO YOLANDA	0471290089455	216,36
32017303S	ORTIZ MENA MIGUEL	0472290004646	97,85
32017303S	ORTIZ MENA MIGUEL	0472290007500	97,85
M2907922D	OTTESEN ANNETTE BRIX	0111290021190	72,67
27332415C	PABLO VAN BOST ERNESTO EULALIO	0101290331065	334,56
75855038A	PALMA MENACHO FRANCISCO	0471290088924	180,30
27332361N	PALMA SEGOVIA ANTONIO	0471290084100	360,61
17204462W	PELLEJERO BRUN M PILAR	0100290242600	65,66
25637177C	PEÑA MENA ALONSO	0101290332435	133,64
08914014L	PEREZ CORDON FRANCISCA	0101290370806	954,58
27337469Z	PÉREZ GOMEZ LUISA FERNANDA	0101290384655	84,23
27342937P	PEREZ LAND YVONNE ALICE	0101290394151	1667,47
32012359Q	PEREZ MORALES GONZALO	0101290330466	72,91
25488274L	PIMENTEL VIZCAINO FRANCISCO	0471290078981	360,61
24850147G	PIÑA VAZQUEZ JOSE CARLOS	0010290006622	838,61
A0444839E	POLISTENA LIMITED	0101110209565	1344,47
99999999R	PROETTA MAXIE	0101290330780	347,52
A29227717	PROJISA S.A.	0472410006522	7212,14
A29138112	PROMOCIONES INMOBIL MUNDO MARBELLA SA	0101290384454	1879,16
A18044842	PROMOCIONES LOPEZ Y ARGUELLES SA	0472290007613	721,21
A18044842	PROMOCIONES LOPEZ Y ARGUELLES SA	0472290007622	721,21
A18044842	PROMOCIONES LOPEZ Y ARGUELLES SA	0472290007725	360,61
A18044842	PROMOCIONES LOPEZ Y ARGUELLES SA	0472290007734	360,61
B29072923	PROMOTORA NEBRALEJOS SL	0101290310543	56,71
B29072923	PROMOTORA NEBRALEJOS SL	0101290330592	54,42
B29072923	PROMOTORA NEBRALEJOS SL	0101290337455	16,54
X1949576G	PROSPERIS ANTONIO DE	0100290240792	133,03

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
00354534N	QUINTANA SERRAÑA AGUSTIN	0101290370165	1025,98
X2118728Z	RAMIREZ CARLOS JESUS	0101290353451	288,19
B92136498	REAL ALSUR SL	0101290338042	523,06
B29775939	REGUMED MARBELLA S L	0101290309485	11971,37
X2481391J	REINIKAINEN SIMO	0101290354066	194,72
B92045095	REP EIGENTNMSGESSELLSCHAFT SL	0101290331154	519,28
B29824497	RESIDENCIA DR MIGUEL SL	0472290001780	216364,39
B29824497	RESIDENCIA DR MIGUEL SL	0472290001793	7212,16
B29507704	RESIDENCIAL LOS ROSALEJOS SL	0100290230331	1586,03
74801055H	RETAMERO ESPINOSA JUAN JOSE	0471290069604	77,87
74801055H	RETAMERO ESPINOSA JUAN JOSE	0471290082710	38,15
74801055H	RETAMERO ESPINOSA JUAN JOSE	0471290082726	38,15
74801055H	RETAMERO ESPINOSA JUAN JOSE	0471290082735	38,15
74801055H	RETAMERO ESPINOSA JUAN JOSE	0471290082740	38,94
74801055H	RETAMERO ESPINOSA JUAN JOSE	0471290082756	38,94
74801055H	RETAMERO ESPINOSA JUAN JOSE	0472290004602	77,87
X1330625Y	REYNOLDS LINDA JENIFFER	0101290330175	2190,97
X1330640K	REYNOLDS PAUL	0101290330166	2190,97
X0598902M	RINALDI GASTONE	0101290338221	1321,45
25062537N	ROCA ARQUERO MANUELA	0101290323552	214,85
A29184330	ROCIO ALTO SA	0101110209592	3648,31
31460298R	RODRIGUEZ JIMENEZ JUANA	0101290369284	62,56
32023842E	RODRIGUEZ MENA ALONSO	0101290369306	2109,43
24687461C	ROJAS RUIZ CLEMENTE	0101290370506	554,94
24154209T	ROLDAN AGUILERA FRANCISCO	0101290332694	1050,43
78965072T	ROMERO ALGAMASILLA GEMA	0101290383704	373,54
75698975H	ROMERO TENA PEDRO	0100290241651	102,18
B92172337	ROMO & GONZALEZ INVERSIONES 2000 S L	0101110206055	843,82
22725211S	RONDA PASCUAL MIGUEL ANGEL	0472230004782	288,48
B29628872	RONIMAR SL	0101290376026	362,65
08922233G	RUBIO AGUILERA ANTONIA	0101290383715	83,94
00773821D	RUIZ GIMENEZ LEON ENRIQUE	0011410013113	717,41
24818077L	RUIZ JIMENEZ SALVADOR	0101290369461	309,06
X2556492L	RUSSEL CAROLYN E	0100290292823	100,34
F29008323	S COOP AND CARP EBAN CIUDAD DEL TAJO	0101290384202	18,54
F29008323	S COOP AND CARP EBAN CIUDAD DEL TAJO	0101290384210	7923,64
B29812633	SALICASAR SL -EN CONSTITUCION-	0472290005284	360,61
24862010E	SANCHEZ GONZALEZ FCO	0471110028971	360,61
08916919A	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	0471290084353	360,61
27333359K	SANCHEZ ORTIZ ISABEL	0101290369396	431,30
25559002E	SANTOS BUENDIA FRANCISCO JAVIER	0101410530930	143,05
09271651Y	SANTOS CAÑIZAL JOSE IVAN	0471290094214	721,22
24194952X	SANTOYO SANCHEZ FRANCISCO	0101290331595	86,04
09313277W	SANZ MORAL LUIS CARLOS	0101290354620	521,00
99999999R	SCHMITT JEAN	0100290177036	114,47
A29686631	SECURUM ESPAÑA SA	0101290394236	268,09
24842272H	SEMPERE MARTINEZ ANTONIO	0100290237673	111,30
05287126R	SERRANO AMPARO MARCO ANTONIO	0101290331540	199,00
X0294058A	SHEENO GEORGE	0101290330233	7681,09
B29762804	SICIGIA MALAGA SL	0101290394041	216,36
78969232C	SICONOLFI MARENCO FRANCISCO JAVIER	0101290310625	17,30
78969232C	SICONOLFI MARENCO FRANCISCO JAVIER	0101290330635	54,78
B92089028	SINA LINUX SL	0101290318974	1897,51
G29678711	SMITH Y BROWN SOCIEDAD CIVIL	0471290076051	721,21

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
A29757820	SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y PROMOCIONES BEL A	0101290330576	14386,85
F29598133	SOD COOP ADL LAS ANFORAS	0222290000814	18421,48
B29878543	SOGRUB INTERIORISMO SL	0472290000626	288,48
B29790839	SONODO SL	0101290319214	1797,18
14854928X	SOSA VILLEGAS CARMELO	0471290091172	33,90
14854928X	SOSA VILLEGAS CARMELO	0471290091181	33,19
14854928X	SOSA VILLEGAS CARMELO	0471290091195	99,60
14854928X	SOSA VILLEGAS CARMELO	0471290091202	33,32
14854928X	SOSA VILLEGAS CARMELO	0471290091211	33,32
14854928X	SOSA VILLEGAS CARMELO	0471290091220	33,32
14854928X	SOSA VILLEGAS CARMELO	0471290091236	33,32
14854928X	SOSA VILLEGAS CARMELO	0471290091243	66,41
14854928X	SOSA VILLEGAS CARMELO	0471290091270	66,41
14854928X	SOSA VILLEGAS CARMELO	0471290091286	66,41
14854928X	SOSA VILLEGAS CARMELO	0471290091304	66,41
14854928X	SOSA VILLEGAS CARMELO	0471290091324	33,32
14854928X	SOSA VILLEGAS CARMELO	0471290091342	33,32
14854928X	SOSA VILLEGAS CARMELO	0471290091354	33,20
G29611969	SOTAVENTO SC	0471290075635	901,52
X2399066M	STROUD PETER NIGEL	0101290354972	441,48
B29426368	SV UNO SL	0101290308114	32,15
A29838786	SWEDAC SA	0101290338245	3531,04
X2282310C	TAZI BERIANE NADIR	0101290394006	1183,60
B29520400	TEDINSA COMUNICACIONES E INFORMATICA SL	0471290076175	432,73
B29520400	TEDINSA COMUNICACIONES E INFORMATICA SL	0471290085030	576,97
B29520400	TEDINSA COMUNICACIONES E INFORMATICA SL	0471290093282	432,73
08917215T	TINEO GODINO MIGUEL ANGEL	0100290241705	310,82
74930832Y	TORREJON REYES ALVARO	0472110019695	72,12
25007281W	TORRES ALCANTARA JOSE	0161290012223	4796,47
25053785T	TORRES DOMINGUEZ RAFAEL FRANCISCO	0471290081623	360,61
14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	0471290073676	86,53
14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	0471290082244	43,26
14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	0471290082253	43,26
14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	0471290091364	42,38
14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	0471290091373	42,38
B92009877	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES ESCALON SL	0471290079493	1803,04
B29764990	TRESILIAN PROPERTY SL	0101290332674	1668,78
27335744Z	TRIAI BOZZINO SERGIO	0471290077896	3606,08
31559525Y	TRINIDAD MESA JOSE	0101290330960	336,13
B29885381	TRUNGTONG SL	0101110175995	793,66
B29749363	TUCANA MEDIA SL	0472290000044	721,21
B29042769	UNION BENAJOJANA SL	0102290023525	308019,60
X0727479N	URQUHART GRAHAM	0101290319071	1397,71
25642860E	VALADEZ NARVAEZ JUAN	0101290354980	564,06
37261200G	VALENCIA BUDAUDI ANTONIO ABELARDO	0471290002595	307,03
X2967278W	VAN ALPHEN JOHANNES	0101290369230	1026,37
28866434P	VAZQUEZ VAZQUEZ DEMETRIO	0471230040602	360,61
A29046588	VELESUR SA	0101290345934	173,09
25594272X	VELEZ CAÑO JUAN CARLOS	0471290084624	360,61
B29700085	VILLA DE CREACION SL	0101290346950	2224,45
15804516C	VILLANUEVA ECHARRI CARMEN	0101290338285	1863,29
14876003V	VILLATE PEREZ PEDRO JAVIER	0101290330926	185,41
B29730561	VIVIENDAS LAZAGA SL	0101290383941	648,73

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
X2663991Q	WALTERS ANTHONY JOHN	0011290007576	13266,38
X1179933X	WEEKS FIONA MICHELLE	0101290369496	1176,89
X2328724C	WIEBE LUDOVICUS GERARDUS	0101290332066	1263,46
X1841130A	WILLARD KAREN ELAINE	0101290355703	295,55
X1550185P	YATES JOHN ARTHUR	0101290332496	874,62
28459005R	ZAMORA GARCIA JOSE MARIA	0101290394083	1689,73
B29743184	ZUZON SL	0101410555152	2598,62

Málaga, 13 de agosto de 2003.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Josefa López Pérez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de 11 de julio de 2003, por la que se estima la solicitud de la empresa municipal del Aljarafe, SA, para la suspensión del suministro de agua a determinadas parcelas de la urbanización Las Minas Golf, del término municipal de Aznalcázar (Expte. C.S. 5/03).

El Excmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico ha dictado el siguiente acto:

«En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el extracto de la Resolución de 11 de julio de 2003, por haber sido imposible la notificación por correo certificado, haciendo constar a los interesados que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en el plazo de diez días en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en Avda. República Argentina, núm. 21 B, 2.ª planta, módulo 3.

Núm. de expediente: C.S. 5/03.

Interesados: Propietarios de parcelas de la Urbanización Las Minas Golf del término municipal de Aznalcázar.

Extracto del contenido: Resolución por la que se estima la solicitud de la Empresa Municipal de Aljarafe, S.A. para la suspensión del suministro de agua.»

Sevilla, 18 de agosto de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Urbanismo, sobre notificaciones no practicadas a los alegantes en el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén, en terrenos situados entre Avda. de Granada, Camino de las Cabezadas y Camino de Fuente de los Panaderos.

En el proceso de notificación personal a los interesados en el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén, en terrenos situados entre Avda. de Granada, Camino de las Cabezadas y Camino de Fuente de los Panaderos, de la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 9 de octubre de 2002, no ha resultado acreditada la práctica de la misma a los alegantes cuyos datos figuran en el Anexo que se adjunta.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la notificación mediante la publicación de este Anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, del domicilio del interesado que consta en el expediente, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comunicando que el texto íntegro del citado Acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 130, de 7 de noviembre de 2002.

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2003.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

A N E X O

Relación de alegantes, interesados en el expediente, que no han podido ser notificados.

Nombre: Rogelio Vilches Jordán.
Dirección: C/ Doctor Civera, 25, 2.º B.
Ciudad: Jaén.
Provincia: Jaén.

ANUNCIO de la Dirección General de Urbanismo, sobre notificaciones no practicadas a los alegantes en el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén, en área de la barriada de Las Infantas para ampliación de suelo industrial.

En el proceso de notificación personal a los interesados en el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén en área de la barriada de Las Infantas para ampliación de suelo industrial, aprobado definitivamente

mediante Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 9 de octubre de 2002, no ha resultado acreditada la práctica de la misma a los alegantes cuyos datos figuran en el Anexo que se adjunta.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la notificación mediante la publicación de este Anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, del domicilio del interesado que consta en el expediente, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comunicando que el texto íntegro del citado Acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 130, de 7 de noviembre de 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 2003.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

A N E X O

Relación de alegantes, interesados en el expediente, que no han podido ser notificados.

Nombre: Antonio de Toro Codes.
Dirección: C/ Villatorres, 16. Pol. Olivares.
Ciudad: Jaén.
Provincia: Jaén.

ANUNCIO de la Dirección General de Urbanismo, sobre notificaciones no practicadas a los alegantes en el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén, en terrenos denominados Cerro Batanero y Vega de la Reina.

En el proceso de notificación personal a los interesados en el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén, en terrenos denominados Cerro Batanero y Vega de la Reina, de la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 9 de octubre de 2002, no ha resultado acreditada la práctica de la misma a los alegantes cuyos datos figuran en el Anexo que se adjunta.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la notificación mediante la publicación de este Anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, del domicilio del interesado que consta en el expediente, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comunicando que el texto íntegro del citado Acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 130, de 7 de noviembre de 2002.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2003.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

A N E X O

Relación de alegantes, interesados en los distintos expedientes que se relacionan, que no han podido ser notificados.

Nombre: José Carlos Fernández Ortiz.
Dirección: C/ San Roque, 2-3.º.
Ciudad: Jaén.
Provincia: Jaén.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, indicándole que con ella se abre el trámite de Audiencia y se pone de manifiesto el expediente en la sección de informes y sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 de Huelva, pudiendo formular alegaciones a la misma en el plazo de quince días, y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 19.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Expediente: HU/2002/730/G.C./EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Domingo Flores Panduro.

C/ José María Domenech, 28. Almendralejo (Badajoz).

Hechos denunciados: El día 24 de noviembre de 2002, en el paraje San Pedro, sito en el término municipal de Encinasola, practicar el deporte de la caza con un rifle en cuyo cargador entran más de dos balas.

Infracción: Artículo 38.13 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Tipificación: Artículo 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Una multa de 150,25 euros por la infracción leve observada (artículo 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres).

Huelva, 13 de agosto de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva:

- Interesada: Doña Mercedes Cano Moro.
Expediente: 824/98.
Acto notificado: Resolución de Archivo por Caducidad.
- Interesado: Don Valentín Santana Ramírez.
Expediente: 322/99.
Acto notificado: Resolución de Archivo por Caducidad.
- Interesada: Doña María José Zahinos Escobar.
Expediente: 23/99.
DNI/NIF: 29763155M.
Acto notificado: Resolución de Archivo por Caducidad.
- Interesado: Don Rafael Ramos Peláez.
Expediente: 93/99.
DNI/NIF: 38483923R.
Acto notificado: Resolución de Archivo por Caducidad.
- Interesada: Doña María José Zahinos Escobar.
Expediente: 1937/99.
DNI/NIF: 29763155M.
Acto notificado: Resolución de Archivo por Caducidad.
- Interesado: Don J. Leocadio Quintero Gutiérrez.
Expediente: HU/2002/581/AG.MA./FOR.
DNI/NIF: 75534358N.
Acto notificado: Resolución prescripción.

Huelva, 13 de agosto de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 11 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Carmen García Buiza, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8 de agosto de 2003 acordando proceder a la conclusión y archivo del expediente núm. 32/01, sobre el menor S.C.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 11 de agosto de 2003.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

Jaén, 11 de agosto de 2003.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

RESOLUCION de 18 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 18 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Luis de Dios Cruz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de agosto de 2003 acordando el Trámite de Audiencia para el Procedimiento de Desamparo del expediente núm. 58/03, sobre el menor J.L.D.D.A.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 18 de agosto de 2003.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

RESOLUCION de 18 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 18 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Antonio Cámara Urea, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de agosto de 2003 acordando el Trámite de Audiencia para el Procedimiento de Desamparo del expediente núm. 57/03, sobre el menor R.C.A.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 18 de agosto de 2003.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 6 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de agosto de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Moya Sevilla, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 16 de abril de 2003 acordando declarar la situación provisional de desamparo sobre la menor L.M.M.G., con la consiguiente asunción de su tutela por ministerio de la Ley, y constituir su acogimiento familiar con carácter permanente con sus abuelos, A.M.O. y J.S.E.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 6 de agosto de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE GILENA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS VACANTES DE POLICÍA LOCAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuentran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición transitoria primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las

distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
 - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente (Disp. Transitoria Segunda del Decreto 201/2003, de 8 de julio).
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión del permiso de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, el curso de ingreso o capacitación, según proceda, salvo el de estatura que lo será en el momento de presentar la solicitud.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adjuntando fotocopia del DNI y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en el modelo oficial que se aprueba junto a esta convocatoria.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20,00 €, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las sucursales bancarias de esta localidad; mediante transferencia en la cuenta corriente núme-

ro 2071 0407 94 000001011 de la Sucursal de la Caja San Fernando en Gilena, o bien mediante giro postal o telegráfico a favor del Ayuntamiento de Gilena con domicilio en C/ Huertas, núm. 3, código postal 41565, consignando en cualquier caso el nombre del aspirante.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia», se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de Gobernación.

El Delegado de personal representante de la Policía Local.

Un representante de cada uno de los dos grupos políticos que integran el Pleno Municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas con voz pero sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica, para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y dos Vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.6. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la normativa de aplicación, siendo su clasificación de cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no compa-

rezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de sesenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación (modificada por Orden de 14 de febrero de 2002) detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirante deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas que se requieren. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado realizará el resto de las pruebas quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

8.2. Segunda prueba: Examen Médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen Psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremo para los Cuerpos de Seguridad o en su defecto el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga,

comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media alta.

Además, se valorará la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Esta prueba se calificará de apto o no apto.

8.4. Consistirá en la contestación por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta Convocatoria, y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. A discreción del Tribunal se deducirá por respuestas incorrectamente contestadas del resultado total de la prueba realizada con respuestas alternativas.

Se calificará de 0 a 10 puntos cada una de las pruebas, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica.

La calificación final, será la suma de las puntuaciones dividida por 2.

Para la realización de estas dos pruebas se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Todos los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco.

Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas: en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local. Los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición:

Una vez terminada la fase oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado, la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en

su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante, si lo hubiere, que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

11. Período de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en práctica para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados

funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Las bases de Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Las siguientes pruebas tienen carácter obligatorio.

Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Se permiten dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres. El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Se permiten dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separando 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Se permiten dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Se permiten dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Se permiten dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Se permiten dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Se permitirá un intento.

Marcas mínimas 8'00 minutos para hombres y 9'00 para las mujeres.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

ANEXO II

Cuadro de exclusión médica

1. Talla: Estatura mínima, 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior el 20 por 100 del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos dificulten de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defecto de columna vertebral u otros procesos óseos musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos dificulte al desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg, en presión sistólica, y 90 mm/Hg, en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizan con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítica de sangre y orina...).

ANEXO III

Temario

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derecho y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesiones y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes Públicos. La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos Complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Conceptos. Clases. Adquisiciones y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial: El Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Gilena, 4 de agosto de 2003.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Reina Moreno.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63